H. AYUNTAMIENTO

ZIHUATANEJO DE AZUETA

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

Correspondiente al segundo periodo del

EJERCICIO FISCAL 2016

5.3. Información de Obra Pública

5.3.1.

Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2016. Conforme al formato IOP-01; asimismo, anexar a esta relación el respaldo digital de los respectivos convenios.

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

Formato IOP-01

Relación actualizada de convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2016

No Prog.	Dependencia o instancia.	Denominación del programa.	Monto total del convenio	Monto de aportación de la entidad que reporta.	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, CONTINGENCIAS ECONOMICAS 4 **(AUTORIZADO PARA EJERCICIO 2015)**	$20,000,000.00	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	28 MAYO 2015 - FECHA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO
2	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, CONTINGENCIAS ECONOMICAS 6-2015 CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 2 **(AUTORIZADO PARA EJERCICIO 2015)**	$5,000,006.23	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	19 JUN 2015 - FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO
3	HABITAT	OFICIO CIRCULAR NO. 003271 **(AUTORIZADO PARA EJERCICIO 2015)**	$8,333,400.00	$3,333,360.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015
4	CONAGUA Y CAPASEG	MEZCLA DE RECURSOS (CONAGUA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA)	$19,650,000.00	$9,570,000.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA Y COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO	JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)		$1,367,804.54	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	6 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
6	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016 (FORTALECE)	$6,230,502.20	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	2 DE MAYO DE 2016 - APLICACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS (31 DE DICIEMBRE DE 2016)
7	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016	$5,091,320.50	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	3 DE AGOSTO DE 2016 - CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO
8	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	PROGRAMAS REGIONALES 2016	$7,658,679.50	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	5 DE AGOSTO DE 2016 - APLICACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS
9	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2 2016	$9,592,273.91	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	10 DE OCTUBRE DE 2016 - CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. PRIMER SINDICATURA 2015-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

No Prog.	Dependencia o instancia.	Denominación del programa.	Monto total del convenio	Monto de aportación de la entidad que reporta.	Dependencia ejecutora	Vigencia
10	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	PROGRAMAS REGIONALES 2 2016	$1,708,311.38	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - APLICACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS
11	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3 2016	$2,044,451.01	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	4 DE NOVIEMBRE DE 2016 - CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO
12	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PARA EL CICLO AGRICOLA PV 20156	$2,431,483.00	$4,976,396.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	22 DE FEBRERO DE 2016 - 31 DE AGOSTO DE 2016
13	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION)	$574,389.00	$0.00	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Autorizó: Lic. Gustavo Garcia Bello
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
PRESIDENCIA
2015 2018

De conformidad: C.P. Salvador Gonzalez Alcala
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
TESORERÍA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2015 - 2018

Vo. Bo: Lic. Nelly Maria Cristina Zurita Allec
Primer Sindico Procurador

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO
PRIMER SINDICATURA
2015 2018

Elaboró: Ing. Enrique Hernandez Gutierrez
Director de Obras Públicas

Revisó: Prof. Celestino Morelos Martinez
Contralor Interno

Fecha de elaboración: 31 de Diciembre de 2016

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2800

1. Contingencias 4
2015

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS FERNANDO VERGARA SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JUAN MANUEL ÁLVAREZ BARAJAS Y LC. ERIKA VÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

1. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Conforme a lo definido en el artículo 2 fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

4. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

0003

5. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidos en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

6. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

7. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

8. **"EL ESTADO"**, por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero, conforme a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

DECLARACIONES

1. Declara **"EL ESTADO"**, por conducto de su representante que:

   a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 23, 57, 58, 59, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

   b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Administración, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 18 fracción III y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables, y

   c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se transfieran a **"EL MUNICIPIO"**.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante:

   a) Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de su división territorial y de su organización política y administrativa; tiene personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio conforme a las leyes que lo rigen.
   b) Que son facultades de su Ayuntamiento, entre otras:

0004

I. Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

II. Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 60, 62 fracciones I, II, V y VI, 72, 73 fracciones XVII, XXVI y XXVII y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"EL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "EL ESTADO" entrega a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de **$ 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) en el mes de mayo; veinte por ciento (20%) en el mes de junio, y en los meses de julio, agosto, septiembre octubre y noviembre el diez por ciento (10%) en cada uno de ellos, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la Cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.

0005

"EL MUNICIPIO", a través de su área de administración y finanzas o equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, en dicha cuenta bancaria productiva específica.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a **"EL ESTADO"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **"LA TESORERÍA"** en la cuenta bancaria registrada para tal efecto.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO", deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

a) La contratación de Proveedores, contratistas, o
b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

0006

"EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas a la atención de contingencias económicas; así como, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar trimestralmente mediante el Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a **"EL ESTADO"** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras realizadas por administración directa.

DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados, materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas, se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de la Entidad Federativa, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Órgano Estatal de Fiscalización del Poder Legislativo Local, la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron entregados mediante el presente instrumento.

0007

No. progra	FONDO: RAMO
1	SANE Y CO AGUA
2	SANE Y RE AGUA
3	SANE Y CO AGUA
5	SANE Y EF AGUA
13	SANE Y SU AGUA
14	SANE Y RE AGUA
15	SANE Y CO AGUA
16	SANE Y CO AGUA
17	SANE Y CO AGUA
18	SANE Y CO AGUA
19	SANE Y CO AGUA
20	SANE Y CO AGUA
21	SANE Y CO AGUA
22	SANE Y CO AGUA
23	SANE Y AGUA

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en este instrumento y demás disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie se domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legamente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

EL ESTADO	Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Núm. 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, CP. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tel. (01-747) 4719906.
EL MUNICIPIO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Núm. 21, Colonia La Deportiva, tel. 01-755 5550 700, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0008

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTRO. ELISEO MOYAO MORALES

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

ING. LUIS EDMUNDO VERGARA SILVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

EL SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JUAN MANUEL PALMERO BARRAGÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2012 - 2015

LA TESORERA 2015 - 2018

L.C. ERIKA VAZQUEZ GARCÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL 28 DE MAYO DE 2015, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES AL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

0009

2-CONTINGENCIAS 2

2015 2

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS FERNANDO VERGARA SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JUAN MANUEL ÁLVAREZ BARAJAS Y L.C. ERIKA VÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Conforme a lo definido en el artículo 2 fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

4. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

convenio

0010

5. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidos en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

6. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

7. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

8. **"EL ESTADO"**, por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero, conforme a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara **"EL ESTADO"**, por conducto de su representante que:

   a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 23, 57, 58, 59, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

   b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Administración, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 18 fracción III y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables, y

   c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se transfieran a **"EL MUNICIPIO"**.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante:

   a) Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de su división territorial y de su organización política y administrativa; tiene personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio conforme a las leyes que lo rigen.
   b) Que son facultades de su Ayuntamiento, entre otras:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

0011

I. Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

II. Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 60, 62 fracciones I, II, V y VI, 72, 73 fracciones XVII, XXVI y XXVII y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"EL ESTADO"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "EL ESTADO" entrega a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de **$ 5'000,006.23 (Cinco millones seis pesos 23/100 M.N.)**, por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40%) en el mes de junio; treinta por ciento (30%) en los meses de julio y agosto, respectivamente, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.

0012

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a **"EL ESTADO"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **"LA TESORERÍA"** en la cuenta bancaria registrada para tal efecto.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO", deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

a) La contratación de Proveedores, contratistas, o
b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas a la atención de contingencias económicas; así como, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar trimestralmente mediante el Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a **"EL ESTADO"** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras realizadas por administración directa.

DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados, materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas, se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de la Entidad Federativa, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Órgano Estatal de Fiscalización del Poder Legislativo Local, la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en este instrumento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie se domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legamente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

EL ESTADO	Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Núm. 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, CP. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tel. (01-747) 4719906.
EL MUNICIPIO	Palacio Municipal, Domicilio Conocido, Colonia Centro, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0015

00148

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTRO. ELISEO MOYAO MORALES

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015

ING. JOSÉ FERNANDO VERGARA SILVA

EL SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. PRIMERA SINDICATURA 2012 - 2015

DR. JUAN MANUEL ALVAREZ BARAJAS

LA TESORERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO TESORERÍA 2012 - 2015

L. ERIKA VAZQUEZ GARCÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL 19 DE JUNIO DE 2015, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES AL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0016

00143

3
afico Habitat

Oficialía Mayor
Dirección General de Programación y Presupuestación

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Oficio Circular No. [illegible]
México, D.F., a 30 de octubre de 2015

Titulares de las Unidades, Enlaces Administrativos de los Órganos Desconcentrados y Entidades de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento así como los artículos [illegible] de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se hace del conocimiento para su cumplimiento el contenido del Oficio Circular No. 307-A-4201 de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las normas operativas requeridas por esta Dirección General de Programación y Presupuestación:

Objetivo

- Emitir disposiciones específicas que permitan a los ejecutores de gasto realizar acciones para [illegible] cierre ordenado del ejercicio presupuestario 2015, que facilite el cumplimiento de las metas de la [illegible] de gasto público, conforme a las disposiciones que le resulten aplicables.

De los servicios personales

- La fecha límite para realizar las contrataciones de plazas presupuestarias de mandos medios y homólogos, plazas presupuestarias de carácter eventual y contrataciones de personas físicas profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales es el 13 de noviembre de 2015.

- Los movimientos de servicios personales que deriven de [illegible] del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como las obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral, las reubicaciones [illegible] derivadas de reformas a reglamentos interiores y decretos de creación o modificación de ley así como aquellos derivados de reformas a reglamentos interiores y decretos de creación o modificación de organismos descentralizados, órgano desconcentrado u órgano co-administrativo, se realizarán [illegible] disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

De los otros capítulos

- Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 25 de noviembre de 2015. Para efecto de la determinación del inicio de los procedimientos de contratación se estará a lo señalado en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de adjudicación directa la fecha límite para formalizar contratos será el 13 de noviembre de 2015.

- En el caso de los rubros no señalados en el numeral anterior como es el caso de [illegible] de subsidios, aportaciones a fideicomisos y mandatos, gasto federalizado, inversión física y otros, la formalización de compromisos es el 30 de noviembre de 2015.

0017

00157

Oficialía Mayor
Dirección General de Programación y Presupuestación

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Para el registro de los compromisos en el SICOP

- Se deberán registrar los compromisos en el Sistema de Control Integral y Presupuesto (SICOP) a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para lo cual se requiere ingresar el formato RH-02 del expediente debidamente integrado y presentar el formato RH-02 de los beneficiarios y sus cuentas bancarias que no se encuentren registrados o sus datos estén desactualizados a más tardar el 23 de noviembre de 2015 para su revisión y trámite correspondiente.

Del mecanismo de cierre

- Los recursos remanentes provenientes de vacancia, seguridad social, paquete salarial, ahorros, recursos no comprometidos o economías, deberán reasignarse a Fondo General de Participaciones Federales y Estatales a más tardar el 30 de noviembre del presente año.

Recursos Propios (Mejora de Balance)

- En el caso de las Entidades no apoyadas deberán realizar una reducción de hasta el 1% de ejercicio del importe correspondiente a la vacancia, paquete salarial o economías, los cuales deberán estar reflejados en una mejora de su balance presupuestario a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

Reintegros

- Las Unidades Administrativas incluidas las Delegaciones Estatales y los Órganos Administrativos Desconcentrados deberán reintegrar los recursos que por apoyos líquidos les hayan sido ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que al 10 de diciembre de 2015 no se hayan devengado correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Adecuaciones presupuestarias

- Para efecto de los plazos correspondiente al registro de las adecuaciones presupuestarias deberán observar lo señalado en el artículo 107 de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por lo que se recibirá [illegible] debidamente elaborado a más tardar el 20 de noviembre 2015 [illegible] el 16 de noviembre de 2015 con justificación motivada y fundamento, así como la memoria de cálculo que soporte dicha [illegible].

Pagos

- [illegible] a más tardar el 7 de diciembre de 2015 a través de los sistemas de control presupuestario [illegible] Financiera Federal (SIAFF), cabe señalar que los pagos [illegible] deberán estar [illegible]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0013 00153

Fondo Rotatorio

noviembre de 2015

ATENTAMENTE

JORGE RAGOYZUETA VILLA
Encargado de la Dirección General de
Programacion y Presupuestacion

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

00159

0019

4.- CONAGUA

2015-2018

CAPAZ

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO

Oficio No. DG/0702/2016.
Asunto: Obras APAUR 2016.
Zihuatanejo, Gro. 04 de Julio de 2016.

C. ING. ENRIQUE HERNANDEZ GUTIERREZ,
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EL MUNICIPIO DE
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
OFICINAS
P R E S E N T E.

Estimado Ingeniero, por este conducto le informo que dentro de las acciones que se están llevanco a cabo para mejorar las condiciones de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zihuatanejo, Ixtapa y zona conurbada y acatando las instrucciones del Presidente Municipal al respecto, se realizaron los trámites ante las instancias de gobierno federal y estatal, con participación municipal para la ejecución de 8 obras o acciones con mezcla de recursos tripartita (federación-estado-municipio), las cuales ya fueron aprobadas. Para poder ejecutar dichas obras es obligatorio que el municipio aporte su parte proporcional, la cual está establecida en los acuerdos de coordinación y colaboración firmados previamente por las tres partes involucradas; es importante señalar que la federación a través de la CONAGUA y el estado a través de la CAPASEG ya han aportado su parte correspondiente.

Por lo anteriormente descrito, le solicito respetuosamente su intervención para que se aporte la parte correspondiente al municipio la cual es de **$9'570,000.00**, dicho importe se acordó que sería por medio de recursos del **RAMO 33**, los cuales maneja la Dirección de Obras Públicas del Municipio que usted dignamente dirige, de lo cual están enterados plenamente, ya que el seguimiento de estas acciones se han llevado a cabo de manera conjunta.

Es importante señalar que el recurso económico acordado como contraparte por el municipio, deberá ser depositado a una cuenta concentradora aperturada ex profeso para tal fin, y la **cual será manejada únicamente por la CAPASEG**, los datos de la cuenta son los siguientes:

Cuenta número:	**04400395897**
Clave interbancaria:	**044260044003958979**
Banco:	**Scotiabank inverlat**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

Adjunto al presente el anexo técnico del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA 2016), en el cual se encuentran plasmadas las firmas de adhesión para el cumplimiento a dicho convenio.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta, la cual permita realizar acciones en mejora del servicio a nuestra población, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ELIZABET CRUZ LÓPEZ.
DIRECTORA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO 2015-2018
05 JUL. 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Lic. Gustavo García Bello.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Oficinas.
C.c.p. Ing. Homero Bravo Bello.- Coordinador de Obras Públicas del Municipio.- Para su seguimiento.- Oficinas.
C.c.p. Archivo.

H. Colegio Militar # 176, Col. Centro,
Zihuatanejo, Gro.
Tel. 755 55 4 22 24, 755 55 4 51 11

H. AYUNTAMIENTO ZIHUATANEJO DE AZUETA
EL CAMBIO QUE LA GENTE DECIDIO
2015-2018

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016
APARTADO URBANO

CONAGUA

ANEXO TÉCNICO APARTADO URBANO No. I.- 12-01/16, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO I.- 12-01/16, DE FECHA 22 DE ENERO, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA).

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE APORTAN RECURSOS O SON EJECUTORES.

EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

07 JUN 2016

Documentos recibidos en la Tesorería municipal para el C.P. Salvador González Ataola.

RESUMEN GENERAL

TOTAL/COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR			
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		CONAGUA	ESTADO	MUNICIPIO	
Componente Agua potable:	6,852,320.68	8,257,627.12	2,064,406.78	0.00	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58
Agua potable	6,852,320.68	8,257,627.12	2,064,406.78	0.00	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58
Supervisión técnica	136,662.90	141,188.44	35,297.11	0.00	0.00	293,148.45	0.00	293,148.45	0.00	293,148.45
SUMA Supervisión Normativa	29,535.87	0.00	0.00	0.00	0.00	29,535.87	29,535.87	0.00	0.00	29,535.87
Partida presupuestal autorizada										
26102	5,907.17	0.00	0.00	0.00	0.00	5,907.17	5,907.17	0.00	0.00	5,907.17
33104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35501	4,430.38	0.00	0.00	0.00	0.00	4,430.38	4,430.38	0.00	0.00	4,430.38
37104	2,953.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2,953.59	2,953.59	0.00	0.00	2,953.59
37201	1,476.79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,476.79	1,476.79	0.00	0.00	1,476.79
37204	1,476.79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,476.79	1,476.79	0.00	0.00	1,476.79
37501	7,383.97	0.00	0.00	0.00	0.00	7,383.97	7,383.97	0.00	0.00	7,383.97
37504	5,907.17	0.00	0.00	0.00	0.00	5,907.17	5,907.17	0.00	0.00	5,907.17
39202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría social	1,580.55	1,184.44	296.11	0.00	0.00	2,961.10	0.00	2,961.10	0.00	2,961.10
T O T A L	7,000,000.00	8,400,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	17,500,000.00	29,535.87	17,470,464.13	0.00	17,500,000.00

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

ING. ARTURO JESÚS PALMA CARRO
DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

ING. JOSÉ HUMBERTO GASTÉLUM ESPINOZA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO
SECRETARÍA GRAL.
2015 - 2018

Formato ED - 10

Kathy Ore

CONAGUA

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016

APARTADO URBANO

ANEXO TÉCNICO APARTADO URBANO No. I.- 12-01 /16, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.- 12-01/16, DE FECHA 22 DE ENERO, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA).

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE APORTAN RECURSOS O SON EJECUTORES EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

Documentos recibidos Tesorería municipal el C.P. Salvador Ayala.

RESUMEN GENERAL

TOTAL/COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						SUBCUENTA			
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL	CONAGUA	ESTADO	MUNICIPIO	
Componente Agua potable:	6,852,320.68	8,257,627.12	2,064,406.78	0.00	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58
Agua potable	6,852,320.68	8,257,627.12	2,064,406.78	0.00	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58	0.00	17,174,354.58
Supervisión técnica	116,662.90	141,186.44	35,297.11	0.00	0.00	293,148.45	0.00	293,148.45	0.00	293,148.45
SUMA	6,968,983.58	8,398,813.56	2,099,703.89	0.00	0.00	17,467,503.03	0.00	17,467,503.03	0.00	17,467,503.03
Supervisión Normativa	29,535.87	0.00	0.00	0.00	0.00	29,535.87	29,535.87	0.00	0.00	29,535.87
Partida presupuestal autorizada										
26102	5,907.17	0.00	0.00	0.00	0.00	5,907.17	5,907.17	0.00	0.00	5,907.17
33104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35501	4,430.38	0.00	0.00	0.00	0.00	4,430.38	4,430.38	0.00	0.00	4,430.38
37104	2,953.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2,953.59	2,953.59	0.00	0.00	2,953.59
37201	1,476.79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,476.79	1,476.79	0.00	0.00	1,476.79
37204	1,476.79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,476.79	1,476.79	0.00	0.00	1,476.79
37501	7,383.97	0.00	0.00	0.00	0.00	7,383.97	7,383.97	0.00	0.00	7,383.97
37504	5,907.17	0.00	0.00	0.00	0.00	5,907.17	5,907.17	0.00	0.00	5,907.17
39202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría social	1,480.55	1,186.44	296.21	0.00	0.00	2,961.10	0.00	2,961.10	0.00	2,961.10
TOTAL	7,000,000.00	8,400,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	17,500,000.00	29,535.87	17,470,464.13	0.00	17,500,000.00

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

ING. ARTURO JESÚS PALMA CARRO
DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

ING. JOSÉ HUMBERTO GASTÉLUM ESPINOZA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0022

214

CONAGUA

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016

APARTADO URBANO

ANEXO TÉCNICO APARTADO URBANO No. I.-12-01/16, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-12-01/16, DE FECHA 22 DE ENERO, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA).

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE APORTA(N) RECURSOS O (SON) EJECUTOR(ES).

EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2016, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CAPTURAR

D E S G L O S E D E A C C I O N E S

ESTADO FEDERATIVA: GUERRERO — INSTANCIA EJECUTORA: CAPASEE — 2016

COMPONENTE / SUBCOMPONENTE / EJE / PROG. ACCIÓN	NOMBRE GENÉRICO OTORGADO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS: CG	SH	LLU	BBS	UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIO: TRADICIONAL (INCORPORADOS)	BENEFICIO: EMPLEOS (BENEFICIADOS)	LOCALIZACIÓN: CLAVE LOCALIDAD (LOCALIDAD)	LOCALIZACIÓN: CLAVE ENTIDAD CENSO 2010	LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN: LOCALIDAD	RECURSOS FEDERALES, (PESOS): TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS	% DE APOYO FEDERAL APLICADO
AGUA POTABLE																					
	SUBCOMPONENTE AGUA POTABLE																				
	CAPAZ	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN COL. LA ROPA Y COL. LA PRESA, EN EL ACUÍFERO VALLE DE ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.				X	Sistema de agua potable	1	0	1,720	120380001	67,408	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	6,849,741.02	2,740,926.27	2,044,404.76	2,044,404.76	0.00	0.00	39.99
	CAPAZ	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DE TRES POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN COL. MUNAL, VADO DE MIRAFLORES I ITZARA, EN ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.				X	Sistema de agua potable	1	0	2,560	120380001	67,408	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	10,304,611.75	4,121,391.41	4,142,220.34	0.00			39.98
	TOTAL SUBCOMPONENTE AGUA POTABLE														17,174,354.58	6,862,326.68	6,257,627.12	2,044,404.76	0.00	0.00	79.96

SUBTOTAL ACCIONES			17,174,354.58	6,862,326.68	6,257,627.12	2,044,404.76	0.00	0.00
SUPERVISIÓN TÉCNICA			343,143.43	136,862.90	142,385.64	35,297.13		
SUPERVISIÓN NORMATIVA			19,535.97	19,535.97	0.00	0.00		
CONTRALORÍA SOCIAL			2,941.12	1,480.14	1,234.44	226.54		
TOTAL			17,540,000.00	7,020,000.00	6,400,000.00	2,080,000.00	0.00	0.00

ESTRATEGIAS IMPACTADAS:

CONSENSO DE CONDUCTA	CG
ACCIÓN SINÁRQUICA	SH
PRODUCTIVA	LLU
RESILIENTE	BBS

NOTAS: EL PRESENTE FORMATO SE LLENARÁ POR INSTANCIA EJECUTORA
EN LA COLUMNA UNIDAD DE MEDIDA, DEBERÁ ELEGIRSE LA DE MAYOR PESO DE INVERSIÓN POR CADA ACCIÓN (KM DE TUBERÍA, SISTEMA, MEDIDORES, ETC.
LAS UNIDADES SON INDICATIVAS NO LIMITATIVAS

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

ING. ANTONIO DE LA MAZA CARRO
DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO.
2015 - 2018
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. GUSTAVO GARCÍA MELO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo, de Azueta, Gro.
2015 - 2018

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

ING. HUMBERTO CASTILLA ESPINOLA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN GUERRERO

0023

CONAGUA

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016.

APARTADO URBANO

CONTRALORÍA SOCIAL

MUNICIPIOS	LOCALIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN		ASIGNACIÓN (PESOS)			
		INICIO	TERMINO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPIO	TOTAL
ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	28-abr.-16	31-dic.-16	1,480.55	1,184.44	296.11	2,961.10
T O T A L				1,480.55	1,184.44	296.11	2,961.10

Nota: El presente formato solo aplica para las acciones de obra (tampoco considerar las obras de mejoramiento de eficiencia)

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

ING. ARTURO JESUS PALMA CABRO
DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

ING. JOSÉ HUMBERTO GASTÉLUM ESPINOZA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN GUERRERO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo
2015-2018

7200

216

CONAGUA

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016
APARTADO URBANO

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2016

SUBCOMPONENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS									
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS *	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO *
Agua potable												
		CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN COL. LA ROPA Y COL. LA PRESA, EN EL ACUÍFERO VALLE DE ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	16-mar.-16	19-mar.-16	31-mar.-16	01-abr.-16	08-abr.-16	15-abr.-16	15-abr.-16	22-abr.-16	27-abr.-16	28-abr.-16
				19-mar.-16			08-abr.-16					31-dic-16
		CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DE TRES POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN COL. HUAL. VASO DE MIRAFLORES E IXTAPA, EN ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	16-mar.-16	19-mar.-16	31-mar.-16	01-abr.-16	08-abr.-16	15-abr.-16	15-abr.-16	22-abr.-16	27-abr.-16	28-abr.-16
				19-mar.-16			08-abr.-16					31-dic-16
												Subtotal
Supervisión tecnica												
												Subtotal
Supervisión normativa												
												Subtotal
Contraloría social												
												Subtotal
												TOTAL

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

0025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

PROPUESTA DE INVERSIÓN PARTICIPACIÓN TRIPARTITA

CAPAZ
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO

APARTADO	NOMBRE DE LA OBRA	POLIGONO RAMO XXXIII	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				
			SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	
						RAMO XXXIII	CAPAZ
AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS: CONVERGENCIA, LA MIRA, VICENTE GUERRERO S-II Y VICENTE GUERRERO S-IIA, EN ZIHUATANEJO, MPÍO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.	1329, 1460, 0674	2,500,000.00	1,000,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO ARMADO DE 500 M3 DE CAPACIDAD, EN LA LOCALIDAD DE PANTLA, MPÍO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.	1117	2,500,000.00	1,000,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ATARJEAS EN LAS COLONIAS: CONVERGENCIA, LA MIRA, VICENTE GUERRERO S-II, PROGRESO Y PRIMAVERA, EN ZIHUATANEJO, MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.	1329, 1460, 0674, 0871, 0320	8,500,000.00	3,400,000.00	2,220,000.00	2,880,000.00	0.00
SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES: JOYAS DEL MAR Y CIHUATEOLT EN EL MPIO. DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.	1687, 1827	2,550,000.00	1,020,000.00	0.00	1,530,000.00	0.00
AGUA POTABLE	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 20 LPS "LA ROPA" UBICADA EN ZIHUATANEJO DE AZUETA.	636	3,600,000.00	1,440,000.00	0.00	2,160,000.00	0.00
	TOTAL		19,650,000.00	7,860,000.00	2,220,000.00	9,570,000.00	0.00

8,040,000.00

MONTO DE EJECUCION PARA EL MUNICIPIO	$ 11,150,000.00

0330

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

218

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA GUERRERO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

5. PRODIM-DF

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRANEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO SOTO DÍAZ;EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LIC. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA;EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo **"LA LEY"**), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de **"LA LEY"**.

2. En el artículo 33 de **"LA LEY",** se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el"FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales fueron publicadosel día31 de Marzo del 2016en el Diario Oficial de la Federación.

   Adicionalmente, el referido artículo 33 de **"LA LEY"** establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio o Demarcación Territorial de que se trate.Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo

0027

señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

I.- **"LA DELEGACIÓN"**DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:

   - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;

   - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

   - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio e ubicado en la Calle 3 Lotes 20 y 22, Colonia Burócratas, Código Postal 39090 de Chilpancingo, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0023

II.-**"EL ESTADO"**DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de la Federación y se constituye en un Estado de derecho democrático y social; es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en dichos textos Constitucionales.

II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de la Titular de la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien se encuentra facultada para ello en términos de lo establecido en el artículo 91 fracciones XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en concordancia con lo que señalan los artículos 2, 3, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.4. Que concurre a la celebración del presente Convenio la **Lic. Alicia Elizabeth Zamora Villalva**, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, según nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015, expedido a su favor por el **C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores**, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Guerrero; contando con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 87 y 90 Numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 4, 7 18 Apartado A fracción IV y 23 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 41, 42 y 43 de la Ley 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; y, 16, fracción II del Reglamento de la Ley 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero..

II.3. Que la **Secretaría de Desarrollo Social**, será quien se encargue de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente Convenio a cargo de **"EL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 apartado A fracción IV y 23 fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; y, 1, 2, 3, 5, 6 y 9 de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

I.4. Que es del interés dela presente Administración Pública Estatal suscribir el presente Convenio con **"LA DELEGACIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"**, para la formalización del **Programa de Desarrollo Institucional Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.**, estableciendo las bases de coordinación para su realización en el **Ejercicio Fiscal 2016**.

I.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Edificio Norte Planta Baja, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0029

III.-**"EL MUNICIPIO"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones

3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;33 y 34 de la Ley de Planeación;1, 2, 41,85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33,48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal;1, 3 y7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016;75de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;1, 2, 9, 36 Bis, 37,38, 39y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 23, 24, 57, 58 y 74 fracción XXXVII, 75 y 117de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 3°, 4°, 18 fracción IV, 23 fracciones III, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8; 2° 3°, 4°, 31 y 34 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 2, 3, 4, 5, 6, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 5° fracción I del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), y a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0039

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Zihuatanejo, presentado por **"EL MUNICIPIO"**y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:

a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;

b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;

c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;

d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;

f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamientopara una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y

g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- Para la realización del **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"**invertirá recursos financieros por un total de $ 1,367,804.54 (Un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 54/100 MN), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"**por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

0031

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de**"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"**y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"**será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de**"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Socialy en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"**proporcionará a **"EL ESTADO"** y por conducto de éstea **"LA DELEGACIÓN"**, información sobre las acciones que hayan sido realizados con los recursos de**"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"**dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar apoyo ala Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Socialpara solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que **"EL ESTADO"** se limitará únicamente a la revisión de **"EL PROGRAMA"**, y conviniendo que**"EL ESTADO"**no podrá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** le transfiera los recursos que le corresponden de **"EL PROGRAMA"**, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de **"LA LEY"**.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de **"LA LEY"**, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0032

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de **"EL PROGRAMA"** deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el31 de diciembre del 2016.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los 6 días del mes de Mayo del año 2016.

Por "LA DELEGACIÓN"

LIC. ARMANDO SOTO DÍAZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Por "EL ESTADO"

LIC. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Por "EL MUNICIPIO"

Lic. Gustavo García Bello
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Constitucional
de Azueta, Gro.
2015 - 2018

0033

Anexo II
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal

SEDESOL

Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

Municipio: ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Ejercicio fiscal: 2016.	**Monto del FISMDF:** $ 68, 390,227.00	**2% del FISMDF:** $ 1, 367,804.54
% de PRODIMDF a ejercer: 2%	**Monto del PRODIMDF a ejercer:** $ 1, 367,804.54	

Área responsable de la elaboración: TESORERIA MUNICIPAL.

Titular del área: C.P. SALVADOR GONZALEZ ALCALA.

Fecha de elaboración: 2016/05/06.

Diagnóstico de la situación actual	El H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, cuenta con un sistema que no cumple con las especificaciones necesarias para poder desarrollar las actividades administrativas diarias de los funcionarios, las cuales son necesarias para llevar a cabo las gestiones de la población y poder cumplir, procesar y dar un seguimiento a las necesidades que día a día llegan al ayuntamiento.
Objetivo:	Adquirir un nuevo software que ayude a la mejora continua de la administración en todas sus áreas, que facilite el manejo de la información, así como el registro contable, que permita llevar un control y seguimiento en tiempo real de los procesos administrativos y así poder atender las necesidades de la ciudadanía de manera eficaz y eficiente reduciendo los tiempos de espera en la prestación de los servicios públicos, además de cumplir con la normatividad vigente que exige un software contable armonizado con lo cual se estaría obteniendo otro beneficio y al concluir el proyecto se tenga como resultado un mejor proceso de la información con funciones y responsabilidades definidas entre los funcionarios.
Justificación:	Korima es un sistema integral que mejora la administración pública, ya que cuenta con módulos para cada proceso que realizan los funcionarios, es una herramienta para el logro de resultados, que mediante su procedimiento de implementación se obtiene un gran cambio respecto del volumen y calidad de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento presta a la población. Una de las principales causas de elegir a Korima como la opción ideal, es que además de mejorar los procesos del H. Ayuntamiento y aumentar la calidad en los servicios públicos, es que se apega a los requerimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo de Armonización Contable, con lo que se cumple con la normativa de tener una contabilidad armonizada.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

0034

Proyectos				
No.	Nombre de la Modalidad	Nombre de proyecto	Costo unitario con IVA ($)	Costo total con IVA ($)
1	Adquisición de Software y Hardware.	Adquisición de Software Korima	$ 1,367,804.54	$ 1,367,804.54
		Costo total del PRODIMDF a Ejecutar		$ 1,367,804.54

LIC. GUSTAVO GARCIA CLARA PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO TESORERIA 2015 - 2018 C.P. SALVADOR GONZALEZ ALCALA TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA GRAL.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA GRAL.
2015 - 2018

0035

DE PRESIDENCIA

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Sección: Presidencia Municipal
Número de Oficio: PM/0852/2016
Asunto: Oficio Aclaratorio

Zihuatanejo de Azueta, a 30 de Junio del 2016.

LIC. ARMANDO SOTO DIAZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento el motivo por el cual las cotizaciones presentadas no coinciden con el monto del 2% autorizado para convenir el PRODIM-DF, la situación se debe a que el sistema Kórima que vamos a adquirir tiene un costo de $1,465,000.01 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 01/100 m. n.) tal como se plasma en la cotización del proveedor "Asociación Nacional de la Publicidad Zona de Occidente" monto que se pagara de la siguiente manera:

2% del PRODIMDF del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM-DF por la cantidad de: $1, 367,804.54 (Un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 54/100 m. n.) y el restante se pagará de Ingresos Propios del Municipio que representa la cantidad de $ 97,195.47 (Noventa y siete mil ciento noventa y cinco pesos 47/100 m. n.).

Sin otro asunto a tratar me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

C.c.p. Archivo.

0036

H. AYUNTAMIENTO
ZIHUATANEJO
DE AZUETA
EL CAMBIO QUE LA GENTE DECIDIÓ
2015-2018

COTIZACIÓN

ASOCIACION NACIONAL DE LA PUBLICIDAD ZONA DE OCCIDENTE SAPI
ANP1305074X2
REFORMA No. 877, INT. No.101
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
44200

TEL. (33) 3826 4786 GUADALAJARA
TEL. (55) 5533 6812 CD. DE MEXICO

COTIZACION

FOLIO: 0212300044

FECHA: 10 05 16

VENTAS: RICARDO SANTOYO SALINAS

CLIENTE: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
AREA PRESIDENCIA MUNICIPAL
AT´N: LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO

CANT.	U.M.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P. UNIT.	IMPORTE
1	NO APLICA	SISTEMA *SOFTWARE KORIMA SGG SISTEMA DE ADMINISTRACION CONTABLE - GUBERNAMENTAL VERSION 2016 * SOPORTE TECNICO 1 ANO * ACTUALIZACIONES 1 ANO * MANUAL DE OPERACION * CURSOS DE CAPACITACION PRESENCIALES OPERATIVOS 160 HRS. * LICENCIAS 10 USUARIOS CONCURRENTES		$ 1,262,931.04

SUBTOTAL	$ 1,262,931.04
I.V.A.	$ 202,068.97
TOTAL	$ 1,465,000.01

Condiciones:
* Precios sujetos a cambios sin previo aviso.
* La vigencia de esta cotización es de 10 días hábiles.
* Los productos que no esten en existencia, serán entregados de 5 días habiles después de confirmado el pedido.
* Tiempo de financiamiento será de 30 días hábiles despues de la entrega del material.

ATENTAMENTE
EJECUTIVO DE VENTAS
C.P. RICARDO SANTOYO SALINAS

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO TESORERIA 2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

0037

SOFTWARE PARA AUDITORIA
legajo-virtual.com

*****COTIZACIÓN*****

BISHE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION SA DE CV
Av. Santa Fe 440, Desp. 702 - Col. Santa Fe - Cuajimalpa de Morelos
Teléfono: (55) 52 50 45 02

Cotización No. **MEXQ25425**
Fecha 10 DE MAYO DEL 2016

Vigencia: 10 DE MAYO DEL 2016
Envío por:

Ejecutivo de ventas:
Ramon Porras Sanchez

COTIZADO A: MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Contacto: LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO – PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Dirección: AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE NO. 21
COL. LA DEPORTIVA C.P. 40880
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Teléfono: (55) 52 50 45 02
Fax:

Clave	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Importe
PAQ-GOB PREMIUM	1	PAQUETE GUBERNAMENTAL PREMIUM Sistema CONFFYA SCG Gubernamental Versión 4.3.2. Incluye: 1 Servidor 1 Licencia CONFFYA Contable 1 Licencia Adicional de CONFFYA Contable 1 Licencia CONFFYA Administrador Durante un año a partir de la fecha de facturación tendrá: • Descarga de todas las versiones que CAME genere • Acceso ilimitado a nuestra base de conocimiento CAME • Acceso ilimitado a los cursos de capacitación pregrabados de los Sistemas • Todo el proceso de: Implementación, capacitación, soporte y asesorías, serán atendidas vía remota A través de internet. • El sistema (SCG) cumple con la normatividad de la Armonización Contable (CONAC)	$ 2,255,104.87	$ 2,255,104.87

ATENTAMENTE

LIC. RAMON PORRAS SANCHEZ
EJECUTIVO DE VENTAS

SUB –TOTAL	$ 2,255,104.87
IVA 16%	$ 360,816.77
TOTAL	$ 2,615,921.64

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Si desea adquirir los productos de la presente cotización, puede realizar su pago por Depósito Bancario o Transferencia Interbancaria y es indispensable que nos envíe el comprobante de pago, al correo electrónico: ventasmexico@legajo-virtual.com

Agradecemos su depósito a cualquiera de las cuentas a nombre de:
BISHE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION SA DE CV
* Banamex: 878811 Suc. 7005 CLABE:
* Scotiabank Cta. 00103075959 CLABE:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERIA
2015 - 2018

Si usted desea pagar con tarjeta le pedimos solicite los formatos correspondientes a su asesor de ventas.
En los pagos por transferencia electronica es indispensable que utilize el FOLIO o Numero de Cotización como referencia.

El pago deberá ser en una sola exhibición. Descuentos válidos en la compra total y no acumulables. La presente cotización tiene vigencia, por lo que una vez vencida, será necesario que solicite una nueva cotización, en caso de querer adquirir los Sistemas o Servicios.

*** Precios sujetos a cambio sin previo aviso. ***

IMPORTANTE: Las Pólizas de Soporte Técnico tienen vigencia de un año a partir de la fecha de facturación o en su caso para el número de eventos que incluye su Póliza, lo que suceda primero; los eventos no utilizados, no podrán reembolsarse ni en efectivo ni en la siguiente póliza, además es importante mencionar que dichas pólizas se otorgaran exclusivamente para versiones recientes de los Sistemas CAME.

0038

H. Ayuntamiento Constitucional

TeknoSoft
Centro de Innovación

WWW.TEKNOSOFT.MX
INFO@TEKNOSOFT.MX

Cuernavaca Morelos a 10 de Mayo del 2016.

LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO.
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

P r e s e n t e.

Le hacemos llegar la cotización que amablemente nos ha solicitado para el sistema de P aneación de Recursos Gubernamentales (GRP – siglas en inglés), así como la implementación del m smo.

Sistema para Planeación de Recursos Gubernamentales

Esta propuesta muestra algunos servicios y productos que apoyaran en la actualización tecnológica de la institución, de la misma forma contribuye al manejo eficiente de la nformació y en la mejora de los procesos administrativos..

Nuestro principal objetivo es garantizar que todo lo que se invierte en infraestructu a, facto humano, aplicaciones tecnológicas, bases de datos y en forma de trabajo, realmente lcgren hace más competitiva a la organización, para ofrecer a la sociedad mejores servicios en calidad y tiempo.

PROPUESTA ECONÓMICA KORIMA

Concepto		Inversión
Software: Kórima Sistema de Gestión Gubernamental.		
El Paquete incluye: ✓ Licencia para dos usuarios ✓ Implementación de Armonización Contable ✓ 2 Visitas mensuales en un lapso de 3 meses. ✓ Múltiples contactos virtuales. ✓ Servicios remotos durante un año ✓ Capacitación para la fase básica de implementación.	2 usuarios concurrentes	**$ 1,425,256.35**
Importe con letra: (Un millon, seiscientos cincuenta y tres mil, doscientos noventa y siete pesos 36/100 m.n.)	Subtotal	$ 1,425,256.35
	Iva	$ 228,041.01
	Total	$1,653,297.36

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucio
Zihuatanejo de Azueta, Gro
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

0033

D.F. (55) 55336812
MORELOS (777) 390 7187

Consideraciones Comerciales:

- Precios con IVA incluido, en moneda nacional. Sujeto a cambios sin previo aviso por incremento de nuevos requerimientos.
- Forma de pago por anticipado para la liberación de licencias e inicio de implementación.
- Se requiere de un área de trabajo durante la implementación de sistemas y conexión a internet.
- El tiempo de implementación dependerá de la disponibilidad de la dependencia a la adaptación del calendario de trabajo. Se estima una implementación inicial de 30 a 90 días dependiendo de la reunión levantamiento.

Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerle este presupuesto. Como siempre, es un placer para nosotros servirles como un asociado de negocios en innovación tecnológica.

Atentamente,

Juan Manuel Solórzano Ibarra
Director General – Centro de Innovación TeknoSoft
Cel. (55) 33337019

TeknoSoft
Centro de Innovación
R.F.C. CIT 090706 CP4
WWW.TEKNOSOFT.MX
INFO@TEKNOSOFT.MX
TEL (777) 390 7187

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0040

ZIHUATANEJO
2015-2018

CUARTA SESION EXTRORDINARIA DE CABILDO 2015 2018

En la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las diez horas del día quince de Enero del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala del Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, los integrantes del mismo, LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO, Presidente Municipal; NELLY MARIA CRISTINA ZURITA ALLEC, Síndica Procuradora; AGRIPINO RENDON LORENZO Síndico Procurador; Regidores ANA LILIA JIMENEZ RUMBO, GRACIELA GONZALEZ CARLINI, ANA CELIA AYALA DE JESUS, JESSICA MENDOZA HERNANDEZ, BENIGNO NUÑEZ GORDILLO, CARLOS ALBERTO CRUZ IRRA, ROSARIO NIDIA ALVAREZ GONZÁLEZ, JAVIER MIRALRIO GARCIA, LEZVITH REGLADO MORALES, EFREN RUIZ CORTEZ, LUIS FERNANDO SALAS REYES E IRIS MELANIA GALEANA, A efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de Lista y verificación de Quórum legal

2.- Instalación Legal de la Sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, correspondiente al año 2016.

6.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

7.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de $436,865,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Programa de Obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, para el año 2016.

9.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Plantilla de Personal Permanente 2016, del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

10.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Plantilla de Personal de Seguridad Pública (FORTAMUN).

11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Tarifa de Viáticos para el ejercicio fiscal 2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0041

12.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación para autorizar un incremento del 3% (tres por ciento) a los salarios de los empleados de Seguridad Pública (FORTAMUN) del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

13.- Asuntos Generales.

14.- Clausura de la Sesión.

A continuación, se procede a desahogar el **Primer punto** del Orden del Día, por lo que habiéndose efectuado el pase de lista por el Presidente Municipal, se da fe de la asistencia de los quince ediles que integran este Ayuntamiento; acto seguido y como consecuencia de lo anterior, dando cumplimiento al **punto número dos** del orden del día, el Presidente, haciendo uso de la palabra declara legalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del periodo 2015-2018, en términos del artículo 32 de Ley Orgánica del Municipio Libre; a continuación y en desahogo del **Tercer Punto** del Orden del Día, se inicia el Análisis, Discusión y Aprobación en su caso del Orden del Día, y una vez discutido y analizado, se aprueba por quince votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día en los términos planteados. Enseguida, se desahoga el **Punto número 4**, y se solicita omitir la lectura del Acta de la Sesión anterior, en virtud de que se encuentra suscrita por la totalidad de los miembros del Cabildo. Continuando con el desarrollo de la Sesión en el desahogo del **Quinto Punto** del Orden del Día, el Presiente Municipal pone a consideración de éste Ayuntamiento el análisis, discusión y en su caso aprobación, del Programa Operativo Anual "POA" Una vez analizado y discutido ampliamente el punto anterior se aprueba por unanimidad el Programa Operativo Anual del año 2016 (POA), del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta. Continuando con el orden del día de la Sesión, se procede a desahogar el **punto número seis**. En este acto el Presidente Municipal somete al análisis, discusión en y su caso la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018. Después de analizado el punto que precede se aprueba por todos los Ediles que conforman este Ayuntamiento. Continuando con la Sesión, se procede a desahogar el **Séptimo punto**, por lo que el Presidente Municipal somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de $436,865,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n). Durante el análisis del presente asunto, surgieron diversas dudas y observaciones, mismas que fueron aclaradas y tomadas en cuenta de manera responsable, por lo que una vez que se encuentra suficientemente discutido el presente punto, el Presidente Municipal somete a aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Ayuntamiento de Azueta, resultando aprobado por quine votos a favor de los ediles presentes y sin ninguno en contra. Acto seguido en el **punto número ocho**, y en vez del Presidente Municipal se somete a análisis, discusión y en su caso, aprobación del Programa de Obras del Fondo para la Infraestructura Social-Municipal (RAMO 33) del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta para el ejercicio fiscal 2016. Enseguida, una vez analizado y discutido ampliamente se somete a

votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de los ediles que se encuentran en esta Sala, del Programa de Obras del Fondo para la Infraestructura Social-Municipal (RAMO 33) del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta para el ejercicio fiscal 2016. Siguiendo con el **punto número nueve,** el Ejecutivo Municipal propone para ser analizado y discutido la plantilla del Personal Permanente del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta para el año 2016. Después de analizado y discutido el punto que se trata, se aprueba por quince votos a favor y ninguno en contra, la plantilla del Personal Permanente del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta para el año 2016. En otro orden de ideas, se procede a desahogar el **punto número diez**, y en voz del Presidente Municipal se pone a consideración el análisis, discusión y e su caso, aprobación de la Plantilla del Personal de Seguridad Pública (FORTAMUN). Una vez discutido y analizado el punto que se trata se aprueba por unanimidad por los ediles presentes la Plantilla del Personal de Seguridad Publica (FORTAMUN) del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta. A continuación y para el desahogo del punto **número once** del orden del día, el Presidente Municipal pone a consideración y en su caso aprobación de la Tarifa de Viáticos para el ejercicio fiscal 2016. Después de analizado el punto en mención, se aprueba por quince votos a favor y ninguno en contra la Tarifa de Viáticos para el ejercicio fiscal 2016. En seguida y para el desahogo del **asunto número doce**, el Presidente Municipal pone a consideración análisis, discusión y en su caso aprobación, del incremento del 3 % (tres por ciento) general a los salarios de los empleados de la Plantilla de Seguridad Pública (FORTAMUN) del Municipio de Zihuatanejo de Azueta. Una vez analizada y discutido ampliamente se somete a votación el punto anterior, aprobándose por unanimidad de los ediles presentes, el incremento del 3 % (tres por ciento) general a los salarios de los empleados de la Plantilla de Seguridad Pública (FORTAMUN) del Municipio de Zihuatanejo de Azueta. Continuando con esta Sesión de Cabildo, se desahoga el **punto número trece**, de asuntos generales, no habiendo que tratar ninguno, por lo que, agotados que fueron los puntos del orden del día, el C. Presidente Municipal, siendo las catorce horas del día viernes quince de Enero del 2016 declara Clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta y válidos los acuerdos tomados, para que surtan sus efectos correspondientes a que haya lugar. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlos.- Hacemos Constar.-

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2015-2018

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GUSTAVO GARCIA BELLO
Presidente Municipal

NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC
Primer Síndica.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0043

AGRIPINO RENDON LORENZO
Segundo Síndico

LIC. ANA LILIA JIMENEZ RUMBO
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. GRACIELA GONZALEZ CARLINI
REGIDORA DE HACIENDA

LIC. LUIS FERNANDO SALAS REYES
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. ANA CELIA AYALA DE JESÚS
REGIDORA DE SERV. PUBLICOS

PORF. EFREN RUIZ CORTEZ
REGIDOR DE EDUCACION

C. JESSICA MENDOZA HERNÁNDEZ
REGIDORA DE COMERCIO

LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ IRRA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. BENIGNO NUÑEZ GORDILLO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

LIC. IRIS MELANIA GALEANA SÁNCHEZ
REGIDORA DE ECOLOGIA Y PESCA

C. ROSARIO NIDIA ALVAREZ GONZALEZ
REGIDORA DE SALU Y JUVENTUD

LIC. LEZVITH REGLADO MORALES
REGIDORA DE TURISMO

LIC. JAVIER MIRALRÍO GARCÍA
REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0044

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Formato FPE-16

RAMO XXXIII APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)
DISTRIBUCION DE RECURSOS
EJERCICIO FISCAL 2016

No.	COG		PROGRAMA	PORCENTAJE		INVERSION
			TECHO FINANCIERO	**100.00%**	$	**65,388,025.00**
		A	LIQUIDO A RECIBIR	100.00%	$	65,388,025.00
		B	DEDUCCIONES	0.00%		
		1	0.3 % INDIRECTOS DEPENDENCIAS NORMATIVAS	0.00%		
		2	0.2 % OPERACIÓN DEL PRODIM	0.00%	$	-
		3	2 AL MILLAR CONTROL Y VIGILANCIA	0.00%	$	-
2			**OBRAS PÚBLICAS Y/O ACCIONES**	**95.00%**	$	**65,388,025.00**
	6141	A	AGUA POTABLE	39.86%	$	27,436,774.46
		B	ALCANTARILLADO	0.00%	$	-
	6141	C	URBANIZACION	0.00%	$	-
	6131	D	ELECTRIFICACION	15.11%	$	10,401,419.87
	6123	E	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.51%	$	4,481,000.01
	-	F	INFRAESTRUCTURA DE SALUD	1.25%	$	860,000.00
	6111	G	VIVIENDA	4.85%	$	3,338,710.95
	6154	H	CAMINOS RURALES	17.27%	$	11,887,402.02
	6121	I	INFRAESTRUTURA RURAL	8.18%	$	5,632,717.69
	6151	J	PROYECTOS ESPECIALES (PAVIMENTACIONES)	0.00%	$	-
	6321	K	OTROS	1.96%	$	1,350,000.00
3			**GASTOS INDIRECTOS**	**3.00%**	$	**2,064,885.00**
		A	**H. AYUNTAMIENTO**	**3.00%**	$	**2,064,885.00**
	-		PAPELERIA	0.00%	$	-
	-		VIATICOS	0.00%	$	-
	-		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00%	$	-
	3551		MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00%	$	-
	-		EQUIPO DE INGENIERIA	0.00%	$	-
			PRODIM	**2.00%**	$	**1,376,590.00**
		A	**H. AYUNTAMIENTO**	**2.00%**	$	**1,376,590.00**
	-		INSTALACION Y HABILITACION DE ESTACIONES TECNOLOGICAS	0.00%	$	-
	-		ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	0.00%	$	-
	-		ACTUALIZACION DE CATASTRO MUNICIPAL	0.00%	$	-
	-		ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	0.00%	$	-
	-		CREACION DE MODULOS DE PARTICIPACION Y CONSULTA CIUDADA	0.00%	$	-
	-		CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	0.00%	$	-
	-		CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION	0.00%	$	-
	-		ELABORACION DE UN PROGRAMA PARA EL PRODIM	0.00%	$	-
				100.00%	$	68,829,500.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

0045

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera: Origen del recurso.				Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
RUBRO: AGUA Y SANEAMIENTO											
1		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 Y CALLE 14	COL. EL BARRIL/ZIHUATANEJO	$527,419.93	$0.00	$0.00	$527,419.93	250.00	ML	200	CONTRATO
2		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MZA.1, 2, 3,4,5,6,7,8,9 Y 10	COL. EL BOCOTE/ZIHUATANEJO	$1,218,036.28	$0.00	$0.00	$1,218,036.28	530.00	ML	340	CONTRATO
3		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. EJIDAL/ZIHUATANEJO	$1,163,837.01	$0.00	$0.00	$1,163,837.01	510.00	ML	320	CONTRATO
4		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO ENANDADOR 17 Y ANDADOR 6	COL. MIRAMAR/ZIHUATANEJO	$316,910.28	$0.00	$0.00	$316,910.28	100.00	ML	100	CONTRATO
5		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR 9 Y PASA NACIONAL	COL. AMPLIACION LOMAS DEL RISCAL/ZIHUATANEJO	$743,078.66	$0.00	$0.00	$743,078.66	330.00	ML	215	CONTRATO
6		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. CONVERGENCIA/ZIHUATANEJO	$3,120,925.00	$0.00	$0.00	$3,120,925.00	1,800.00	ML	1,200	CONTRATO
7		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. PARAISO EL LIMON	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	400.00	ML	250	CONTRATO
8		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. IMA (PRS)/ZIHUATANEJO	$1,151,997.58	$0.00	$0.00	$1,151,997.58	400.00	ML	230	CONTRATO
9		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. DARIO GALEANA/ZIHUATANEJO	$1,942,091.78	$0.00	$0.00	$1,942,091.78	390.00	ML	240	CONTRATO
10		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ARIES	COL. 12 DE MARZO P/A S-III / ZIHUATANEJO	$204,012.92	$0.00	$0.00	$204,012.92	70.00	ML	50	CONTRATO
11		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. 16 DE SEPTIEMBRE (AMPLIACION)/ZIHUATA	$513,368.83	$0.00	$0.00	$513,368.83	180.00	ML	130	CONTRATO
12		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. EMBALSE PARTE ALTA S-II/ZIHUATANEJO	$302,156.14	$0.00	$0.00	$302,156.14	110.00	ML	75	CONTRATO
13		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR 12	COL. NUEVO AMANECER/ZIHUATANEJO	$348,134.41	$0.00	$0.00	$348,134.41	130.00	ML	80	CONTRATO
14		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. PRIMAVERA/ZIHUATANEJO	$950,929.66	$0.00	$0.00	$950,929.66	100.00	ML	120	CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso. Total	Federal	Estatal	Municipal	Metas Programadas Cantidad	U.de M	Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
15		CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXION DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN LA COL. LA	ZIHUATANEJO	$4,200,000.00	$0.00	$2,100,000.00	$2,100,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
17		CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	COL. LAS FUENTES, COM. PANTLA	$1,112,438.17	$0.00	$0.00	$1,112,438.17	550.00	ML	345	CONTRATO
18		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. VICENTE GUERRERO P/A S-II A	$713,172.34	$0.00	$0.00	$713,172.34	630.00	ML	400	CONTRATO
20		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. EL CALECHOSO/ZIHUATANEJO	$1,003,019.73	$0.00	$0.00	$1,003,019.73	805.00	ML	510	CONTRATO
21		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. PARAISO EL LIMON/ZIHUATANEJO	$1,558,113.75	$0.00	$0.00	$1,558,113.75	1,200.00	ML	750	CONTRATO
22		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. IMA (PRS)/ZIHUATANEJO	$663,035.60	$0.00	$0.00	$663,035.60	490.00	ML	310	CONTRATO
24		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. AZTECA/ZIHUATANEJO	$1,176,519.25	$0.00	$0.00	$1,176,519.25	210.00	ML	311	CONTRATO
25		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COL. EJIDALGALEANA/ZIHUATANEJO	$1,160,526.21	$0.00	$0.00	$1,160,526.21	800.00	ML	500	CONTRATO
27		CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	EL MANANTIAL/ZIHUATANEJO	$489,562.71	$0.00	$0.00	$489,562.71	350.00	ML	220	CONTRATO
28		CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	COL. BENITO JUARREZ	$1,395,516.22	$0.00	$0.00	$1,395,516.22	285.00	ML	350	CONTRATO
29		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA	, COM. PANTLA	$3,561,972.00	$0.00	$0.00	$3,561,972.00	1.00	SISTEMA	67,408	CONTRATO
			TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO =	$29,536,774.46	$0.00	$2,100,000.00	$27,436,774.46				
			RUBRO: CAMINOS RURALES								
30	SECTOR 1	R.C.R. BANCO DE PIEDRA - EL GRANADILLO - EL RASTRO. RAMAL 1A	COM. BANCO DE PIEDRA	$99,866.78	$0.00	$0.00	$99,866.78	3.08	KM		CONTRATO
31	SECTOR 1	R.C.R.CARRETERA FED - EL RINCON. RAMAL 1B	COM. EL RINCON	$26,403.97	$0.00	$0.00	$26,403.97	1.19	KM		CONTRATO
32	SECTOR 1	R.C.R.CARRETERA FED - EL RASTRO. RAMAL 1C	COM. BARRIO NUEVO	$56,932.05	$0.00	$0.00	$56,932.05	1.52	KM		CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso.				Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
33	SECTOR 1	R.C.R.VASO DE M - MATA DE SANDIA - LA VAINILLA - CALABAZALITO. RAMAL 1D	COM. LA VAINILLA	$368,726.01	$0.00	$0.00	$368,726.01	9.83	KM		CONTRATO
34	SECTOR 1	R.C.R.CALABAZALITO - CALABAZAL - ARENOSITO. RAMAL 1E	COM. EL CALABAZALITO	$362,270.96	$0.00	$0.00	$362,270.96	9.65	KM		CONTRATO
35	SECTOR 1	R.C.R.EL CORTE - EL ENCANTO. RAMAL 1F	COM. EL ENCANTO	$73,652.02	$0.00	$0.00	$73,652.02	3.33	KM		CONTRATO
36	SECTOR 1	R.C.R.MIGUELITO - EL CORTE - LA PAROTITA - EL NORTE. RAMAL 1G	COM. PAROTITA	$134,649.59	$0.00	$0.00	$134,649.59	7.91	KM		CONTRATO
37	SECTOR 1	R.C.R.MIGUELITO - EL ANONO - EL MORENAL. RAMAL 1H	COM. EL ANONO	$91,917.20	$0.00	$0.00	$91,917.20	5.40	KM		CONTRATO
38	SECTOR 1	R.C.R.MIGUELITO - ZAPOTILLO. RAMAL 1I	COM. EL ZAPOTILLO	$218,646.08	$0.00	$0.00	$218,646.08	5.83	KM		CONTRATO
39	SECTOR 1	R.C.R.COMUNIDAD EL ZARCO. RAMAL 1J	COM. EL ZARCO	$123,096.32	$0.00	$0.00	$123,096.32	3.28	KM		CONTRATO
40	SECTOR 1	R.C.R.COMUNIDAD LOS ALMENDROS. RAMAL 1K	COM. LOS ALMENDROS	$124,597.49	$0.00	$0.00	$124,597.49	3.32	KM		CONTRATO
41	SECTOR 1	R.C.R.COL. VISTA MAR. RAMAL 1L	COL. VISTA MAR	$162,988.29	$0.00	$0.00	$162,988.29	5.03	KM		CONTRATO
42	SECTOR 2	R.C.R.PLAYA,BARRIO NUEVO,PANTLA, LA SOLEDAD, ARROLLO SECO,ENTRONQUE, EL SAPOTILLO,MAMEY,LEYVA MANCILLA. RAMAL 2	COM. ARROYO SECO	$1,588,655.55	$0.00	$0.00	$ 1,588,655.55	42.33	KM		CONTRATO
43	SECTOR 2	R.C.R.PANTLA-LAS SALINAS. RAMAL 2-A	COM. LAS SALINAS	$62,038.58	$0.00	$0.00	$ 62,038.58	3.64	KM		CONTRATO
44	SECTOR 2	R.C.R.LAS SALINAS-BUENA VISTA. RAMAL 2-B	COM. BUENA VISTA	$60,897.91	$0.00	$0.00	$ 60,897.91	3.58	KM		CONTRATO
45	SECTOR 2	R.C.R.LA SOLEDAD-ARROLLO SECO. RAMAL 2-C	COM. ARROYO SECO	$30,543.31	$0.00	$0.00	$ 30,543.31	2.11	KM		CONTRATO
46	SECTOR 2	R.C.R.ARROYO SECO-ENTRONQUE. RAMAL 2-D	COM. ARROYO SECO	$46,862.08	$0.00	$0.00	$ 46,862.08	1.72	KM		CONTRATO
47	SECTOR 2	R.C.R.MAMEY-SANDIAL. RAMAL 2-E	COM. EL MAMEY	$616,945.23	$0.00	$0.00	$ 616,945.23	16.44	KM		CONTRATO
48	SECTOR 2	R.C.R.EL ABROJAL. RAMAL 2-F	COM. EL ABROJAL	$49,674.16	$0.00	$0.00	$ 49,674.16	1.53	KM		CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso.			Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
49	SECTOR 2	R.C.R.VAINILLA. RAMAL 2-G	COM. LA VAINILLA	$43,425.16	$0.00	$0.00	$ 43,425.16	1.59	KM		CONTRATO
50	SECTOR 2	R.C.R. SAN IGNACIO-PUERTECITOS. RAMAL 2-H	COM. SAN IGNACIO	$59,757.25	$0.00	$0.00	$ 59,757.25	3.51	KM		CONTRATO
51	SECTOR 3	R.C.R. HIGUERITAS-NANCHAL-PTO PINO-LIMON-PAROTA-ARENOSITO. RAMAL 3	COM. EL ARENOCITO	$935,269.31	$0.00	$0.00	$ 935,269.31	24.92	KM		CONTRATO
52	SECTOR 3	R.C.R.CUAUHLOTITOS-SIEMPREVIVAL. RAMAL 3-B	COM. SIEMPRE VIVAL	$185,346.52	$0.00	$0.00	$ 185,346.52	5.72	KM		CONTRATO
53	SECTOR 3	R.C.R.EL GUAYABO- EL MONTOR. RAMAL 3-C	COM. EL MONTOR	$221,689.39	$0.00	$0.00	$ 221,689.39	3.82	KM		CONTRATO
54	SECTOR 3	R.C.R.BAQUETAS-CHAVETA. RAMAL 3-D	COM. CHAVETA	$59,076.25	$0.00	$0.00	$ 59,076.25	3.47	KM		CONTRATO
55	SECTOR 3	R.C.R.BARRANCA DE LA BANDERA-EL AGUACATE. RAMAL 3-E	COM. BCA DE LA BANDERA.	$298,433.82	$0.00	$0.00	$ 298,433.82	9.21	KM		CONTRATO
56	SECTOR 3	R.C.R.LOS NARANJOS-ELGUAYABO. RAMAL 3-F	COM. LOS NARANJOS	$57,527.43	$0.00	$0.00	$ 57,527.43	2.11	KM		CONTRATO
57	SECTOR 3	R.C.R.LAS MESILLAS-EL HIGO. V	COM. EL HIGO	$130,039.25	$0.00	$0.00	$ 130,039.25	3.47	KM		CONTRATO
58	SECTOR 3	R.C.R.ZUMATLAN. RAMAL 3-H	COM. ZUMATLAN	$46,889.35	$0.00	$0.00	$ 46,889.35	1.72	KM		CONTRATO
59	SECTOR 3	R.C.R.ZAPOTILLO-CIENEGA. RAMAL 3-I	COM. LA CIENEGA	$77,197.90	$0.00	$0.00	$ 77,197.90	2.06	KM		CONTRATO
60	SECTOR 4	R.C.R. EL PERU - CIENEGA - LA CAMPANA - LA VAINILLA - EL ENCINO GACHO - CALERITA - HUIPLILLA. RAMAL 4	COM. ENCINO GACHO	$898,227.82	$0.00	$0.00	$ 898,227.82	23.93	KM		CONTRATO
61	SECTOR 4	R.C.R.CARRETERA A VALLECITOS - EL ZAPOTILLO - EL PERU	COM. EL ZAPOTILLO	$8,512.43	$0.00	$0.00	$ 8,512.43	0.50	KM		CONTRATO
62	SECTOR 4	R.C.R. RAMAL 4 - EL GUAYABAL	COM. GUAYABAL	$12,257.90	$0.00	$0.00	$ 12,257.90	0.72	KM		CONTRATO
63	SECTOR 4	R.C.R.PLAN DE ORTIZ - ESPINALILLO	COM. PLAN DE ORTIZ	$27,277.11	$0.00	$0.00	$ 27,277.11	1.00	KM		CONTRATO
64	SECTOR 4	R.C.R. RAMAL 4 (KM 11.0) - LOS VARILLOS	COM. LOS VARILLOS	$10,910.84	$0.00	$0.00	$ 10,910.84	0.40	KM		CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso.			Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
65	SECTOR 4	R.C.R. RAMAL 4 (KM 17.400) - LOS RETOÑOS	MCOM LOS RETOÑOS	$27,277.11	$0.00	$0.00	$ 27,277.11	1.00	KM		CONTRATO
66	SECTOR 4	R.C.R. KM11 DE RAMAL 4 - LLANO SIN AGUA. RAMAL 4-A	COM. LLANO SIN AGUA	$297,072.89	$0.00	$0.00	$ 297,072.89	9.17	KM		CONTRATO
67	SECTOR 4	R.C.R. SACACOSECHA RAMAL 4-A (0.5+0.15)km		$31,058.05	$0.00	$0.00	$ 31,058.05	0.65	KM		CONTRATO
68	SECTOR 4	R.C.R. RAMAL 4-A - VAINILLO. RAMAL 4-B	COM. VAINILLO	$150,117.46	$0.00	$0.00	$ 150,117.46	4.00	KM		CONTRATO
69	SECTOR 4	R.C.R. SACACOSECHAS RAMAL 4-B (1.0+0.5 +0.18)km		$80,273.12	$0.00	$0.00	$ 80,273.12	1.68	KM		CONTRATO
70	SECTOR 4	R.C.R. RAMAL 4A - LA MEDALLA. RAMAL 4-C	COM. LA MEDALLA	$80,129.78	$0.00	$0.00	$ 80,129.78	1.68	KM		CONTRATO
71	SECTOR 4	R.C.R. CIENEGA - LA LAJA - RANCHO NUEVO. RAMAL 4-D	COM. LA LAJA	$118,630.32	$0.00	$0.00	$ 118,630.32	3.16	KM		CONTRATO
72	SECTOR 4	R.C.R.RAMAL 4 - PLAN DE LOS HERNANDEZ - LIMONCITO. RAMAL 4-E	COM. EL LIMONCITO	$39,991.39	$0.00	$0.00	$39,991.39	2.35	KM		CONTRATO
73	RAMAL 5	R.C.R. APATZINGAN DE LAS FLORES - LOS CIRUELOS - MESAS DEL TIMBIRICHAL - LA CUBA - MESAS DE BRAVO - RABO DE IGUANA - EL CAPIRILLO - EL PATACUAL	COM. MESAS DE BRAVO	$730,007.58	$0.00	$0.00	$730,007.58	15.28	KM		CONTRATO
74	RAMAL 5	R.C.R. RAMAL 5 (KM 5+100) - RANCHO DE LA CRUZ	COM. RANCHO LA CRUZ	$55,426.68	$0.00	$0.00	$55,426.68	1.16	KM		CONTRATO
75	RAMAL 5	R.C.R. VALLECITOS - LA DICHA - EL GUARUMBAL - RIO VERDE - LAGUNA 1 - EL FRESNAL - GUAYABITOS 1. RAMAL 5-A	COM. EL FRESNAL	$753,978.48	$0.00	$0.00	$753,978.48	17.68	KM		CONTRATO
76	RAMAL 5	R.C.R. EL GUARUMBAL - LA CIENEGA	COM. LA CIENEGA	$20,600.08	$0.00	$0.00	$20,600.08	1.21	KM		CONTRATO
77	RAMAL 5	R.C.R. RAMAL 5-A (KM 11+150) - LA LAGUNA II	COM. LA LAGUNA II	$27,396.44	$0.00	$0.00	$27,396.44	0.73	KM		CONTRATO
78	RAMAL 5	R.C.R. LAGUNA 1 - LA YERBABUENA - LA CUAISLERITA. RAMAL 5-B	COM. LA LAGUNA	$300,722.80	$0.00	$0.00	$300,722.80	8.01	KM		CONTRATO
79	RAMAL 5	R.C.R. LA YERBABUENA - EL SALTO	COM. EL SALTO	$21,451.32	$0.00	$0.00	$21,451.32	1.26	KM		CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera.				Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Origen del recurso.						
					Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
80	RAMAL 5	R.C.R. RAMAL 5-B (KM 4+700) - EL GUARUMBAL	COM. EL GUARUMBAL	$16,137.63	$0.00	$0.00	$16,137.63	0.43	KM		CONTRATO
81	RAMAL 5	R.C.R. VALLECITOS - EL CARRIZAL - AGUACATILLAL. RAMAL 5-C	COM. EL CARRIZAL	$272,913.54	$0.00	$0.00	$272,913.54	7.27	KM		CONTRATO
82	RAMAL 5	R.C.R. EL CARRIZAL - EL COACOYULAR	COM. COACOYULAR	$4,256.21	$0.00	$0.00	$4,256.21	0.25	KM		CONTRATO
83	RAMAL 5	R.C.R. LA DICHA - CERRO VERDE. RAMAL 5-D	COM. CERRO VERDE	$56,182.03	$0.00	$0.00	$56,182.03	3.30	KM		CONTRATO
84	RAMAL 5	R.C.R. RIO VERDE - EL CALLADO. RAMAL 5-E	COM. RIO VERDE	$151,640.27	$0.00	$0.00	$151,640.27	3.56	KM		CONTRATO
85	RAMAL 5	R.C.R. CIRUELOS - LA REFORMA	COM. LOS CIRUELOS	$14,130.63	$0.00	$0.00	$14,130.63	0.83	KM		CONTRATO
86	RAMAL 5	R.C.R.VALLECITOS - EL ENCINAL - EL ZAPOTE - EL MOLINO - EL FAISAN - EL ZOPILOTE. RAMAL 6A	COM. EL ZAPOTE	$799,065.33	$0.00	$0.00	$799,065.33	18.73	KM		CONTRATO
87	RAMAL 5	R.C.R. (3.62Km+0.96Km+2.93Km+0.76Km+0.92Km+1.22Km+0.54Km). VARIOS 6A	MUNICIPIO	$467,741.56	$0.00	$0.00	$467,741.56	10.95	KM		CONTRATO
			TOTAL CAMINOS RURALES =	$11,887,402.02	$0.00	$0.00	$11,887,402.02				
I		RUBRO: COMEDORES COMUNITARIOS (URBANIZACION)									
88		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COL EL BARRIL/ZIHUATANEJO	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	250	CONTRATO
89		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COL. LAS MESAS/ZIHUATANEJO	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	340	CONTRATO
90		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COM. COACOYUL	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	285	CONTRATO
91		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COL. LA JOYA/ZIHUATANEJO	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	190	CONTRATO
92		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COM. SAN JOSE IXTAPA	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	260	CONTRATO
93		CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	COL. AQUILES SERDAN	$225,000.00	$0.00	$0.00	$ 225,000.00	1.00	COMEDOR	300	CONTRATO
			TOTAL CAMINOS RURALES =	$1,350,000.00	$0.00	$0.00	$1,350,000.00				
		RUBRO: ELECTRIFICACION (VIVIENDA)									

1551

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso.				Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
94		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COL. LOMAS DEL QUEBRACHAL/ZIHUATANEJO	$1,978,202.89	$0.00	$0.00	$1,978,202.89	44.00	POSTE	1,375	CONTRATO
95		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE RIO ATOYAC	COL. DARIO GALEANA P.A./ZIHUATANEJO	$483,627.31	$0.00	$0.00	$483,627.31	9.00	POSTE	281	CONTRATO
96		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE RIO ATOYAC YAQUI	COL. DARIO GALEANA P.A./ZIHUATANEJO	$372,330.74	$0.00	$0.00	$372,330.74	5.00	POSTE	156	CONTRATO
97		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COL. LOMA BONITA/ZIHUATANEJO	$169,269.70	$0.00	$0.00	$169,269.70	4.00	POSTE	125	CONTRATO
98		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COL. AQUILES SERDAN S-III/ZIHUATANEJO	$1,392,903.75	$0.00	$0.00	$1,392,903.75	27.00	POSTE	844	CONTRATO
99		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE LA ROCA	COL. VICENTE GUERRERO P.A./ZIHBUATANEJO	$738,591.94	$0.00	$0.00	$738,591.94	14.00	POSTE	438	CONTRATO
100		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COL. BUENOS AIRES/ZIHUATANEJO	$1,463,910.18	$0.00	$0.00	$1,463,910.18	18.00	POSTE	563	CONTRATO
101		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION DE CALLE PRINCIPAL	COL. LIBERTAD P/A/ZIHUATANEJO	$752,248.33	$0.00	$0.00	$752,248.33	11.00	POSTE	344	CONTRATO
102		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COM. OBREA I, COM. SAN JOSE IXTAPA	$755,346.23	$0.00	$0.00	$755,346.23	17.00	POSTE	531	CONTRATO
103		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COM. LA COLORADA, SAN JOSE IXTAPA	$1,204,818.27	$0.00	$0.00	$1,204,818.27	32.00	POSTE	1,000	CONTRATO
104		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COM. ARBOLEDAS, SAN JOSE IXTAPA	$509,661.86	$0.00	$0.00	$509,661.86	14.00	POSTE	438	CONTRATO
105		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COL. NUEVO MILENIO	$150,000.00	$0.00	$0.00	$150,000.00	5.00	POSTE	156	CONTRATO
106		CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION	COM. VISTA DE IXTAPA, COM. SAN JOSE IXTAPA	$430,508.67	$0.00	$0.00	$430,508.67	8.00	POSTE	250	CONTRATO
			TOTAL ELECTRIFICACION=	$10,401,419.87	$0.00	$0.00	$10,401,419.87				

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

SEDESOL

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Total	Estructura financiera. Origen del recurso.			Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
					Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
		CONVENIO TECHOS (MUNICIPIO-SEDESOL)									
107		CONSTRUCCION DE TECHOS	MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO	$3,338,710.95	$0.00	$0.00	$3,338,710.95				ADMINISTRACION
		TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS =		$ 3,338,710.95	$0.00	$0.00	$3,338,710.95				
		RUBRO: EDUCACION									
		COMEDORES ESCOLARES									
108		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR J.N. AMADO NERVO, CLAVE: 12EJN074W	COM. EL POSQUELITE	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
109		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR J.N. RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA", CAVE: 12DJN613D	COM. COACOYUL	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
110		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR J.N. TENOCH", CAVE: 12DJN6052F	COL. LA PUERTA	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
111		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR J.N. JUAN FEDERICO HERBART", CAVE: 12DJN0534X	COM. PANTLA	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
112		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR J.N. AGUSTIN YAÑEZ", CAVE: 12DJN0738R	COL. CENTRO	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
113		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR ESC. PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS", CAVE: 12DPR0505S	COL. LOS REYES	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	181.00	CONTRATO
114		CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESC. PRIM. SORJUANA INES DE LA CRUZ", CAVE: 12DPR5417F	COL. CENTRO	$361,571.43	$0.00	$0.00	$361,571.43	1.00	OBRA	180.00	CONTRATO
		TOTAL COMEDORES=		$2,531,000.01	$0.00	$0.00	$2,531,000.01				
115		AULAS									
116		CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. TELESECUNDARIA "JUAN ESCUTIA" CLAVE: 12ETV0471Q	COM. BARRIO NUEVO	$522,600.00	$0.00	$0.00	$522,600.00	1.00	AULA	30.00	CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diembre)

SEDESOL

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso.				Metas Programadas		Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
				Total	Federal	Estatal	Municipal	Cantidad	U.de M		
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
117		CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. JOSE DE LOS REYES, CLAVE: 12DPR5904X	COL. EL BARRIL/ZIHUATANEJO	$452,400.00	$0.00	$0.00	$452,400.00	1.00	AULA	30.00	CONTRATO
118		CONSTRUCCION DE AULA EN J.N. JOSE FCO. RUIZ MASSIEU	COL. MORELOS PTE. ALTA	$452,400.00	$0.00	$0.00	$452,400.00	1.00	AULA	30.00	CONTRATO
119		CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA", CLAVE: 12DPR0974K	COM. LA SALITRERAS	$522,600.00	$0.00	$0.00	$522,600.00	1.00	AULA	30.00	CONTRATO
			TOTAL AULAS =	$1,950,000.00	$0.00	$0.00	$1,950,000.00				
RUBRO: OTROS PROYECTOS											
120		CONVENIO MUNICIPIO-SEDESOL (PROGRAMA HABITAT)	POLIGONO 12038102/ZIHUATANEJO	$3,369,972.98	$0.00	$0.00	$3,369,972.98				CONTRATO
			TOTAL =	$3,369,972.98	$0.00	$0.00	$3,369,972.98				
RUBRO: SALUD											
121		REHBILITACION DE CASA DE SALUD	COM. BARBULILLAS	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
122		REHBILITACION DE CASA DE SALUD	COM. POSQUELITE	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
123		REHBILITACION DE CASA DE SALUD	COM. LOS REYES	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
124		REHBILITACION DE CASA DE SALUD	COM. MIGUELITO	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
125		REHBILITACION DE CASA DE SALUD	COM. EL ZARCO	$360,000.00	$0.00	$0.00	$360,000.00	1.00	OBRA		CONTRATO
			TOTAL =	$860,000.00	$0.00	$0.00	$860,000.00				
RUBRO: PROYECTOS PRODUCITVOS											
126		APOYO PARA HUERTOS COMUNITARIOS	MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO	$2,262,744.71	$0.00	$0.00	$2,262,744.71				ADMINISTRACIO
			TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS =	$ 2,262,744.71	$0.00	$0.00	$2,262,744.71				
RUBRO: PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL											

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Entidad fiscalizable que reporta: H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta

SEDESOL

Programa de inversión anual en obras y acciones del ejercicio fiscal 2016

(Enero-Diciembre)

No. progr.	Programa y Suprograma	Nombre y descripción del proyecto	Ubicación	Estructura financiera. Origen del recurso. Total	Federal	Estatal	Municipal	Metas Programadas Cantidad	U.de M.	Número beneficiarios	Modalidad de ejecución.
FONDO: RAMOXXXIII - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)											
127		PROGRAMA PRODIM		$1,376,590.00	$0.00	$0.00	$1,376,590.00				
			TOTAL PRODIM =	$1,376,590.00	$0.00	$0.00	$1,376,590.00				
RUBRO: GASTOS INDIRECTOS											
128		DISTRIBUCION DE GASTOS INDIRECTOS		$2,064,885.00	$0.00	$0.00	$2,064,885.00				
			TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS =	$2,064,885.00	$0.00	$0.00	$2,064,885.00				
			TOTAL =	$66,730,789.05	$0.00	$2,100,000.00	$68,829,500.00				

Lic. Gustavo Garcia Bello
Presidente Municipal

C.P. Salvador González Alcalá
Tesorero Municipal

Ing. Enrique Hernández Gutiérrez
Director de Obras publicas

C. CARMEN RIBIO CAMPOS
Vocal de control y vigilancia del COPLADEMUN

0055

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ZIHUATANEJO DE AZUETA EL CAMBIO QUE LA GENTE DECIDIÓ 2015-2018

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.

C. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. NELLY MARIA CRISTINA ZURITA ALEEC
PRIMER SINDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO 2015 - 2018

LIC. JAVIER MIRALRIO GARCÍA
REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO

LIC. AGRIPINO RENDON LORENZO
SEGUNDO SINDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SEGUNDA SINDICATURA 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE TURISMO Y PARTICIPACION SOCIAL 2015 - 2018

LIC. LEZVITH REGLADO MORALES
REGIDORA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE ECOLOGIA Y PESCA 2015 - 2018

LIC. IRIS MELANIA GALEANA SANCHEZ
REGIDOR DE ECOLOGIA Y PESCA

PROFRA. ANA LILIA JIMENEZ RUIZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DE LA MUJER

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DE LA MUJER 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES 2015 - 2018

LIC. FERENANDO RUIZ CORTEZ
REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ IRRA
REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y DES. URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE SEG. PUB. TRANS. VIALIDAD Y DES. URB. 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE HACIENDA 2015 - 2018

LIC. GRACIELA GONZALEZ CARLINI
REGIDORA DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS 2015 - 2018

LIC. LUIS FERNANDO DE LAS REYES
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ROSARIO NIDIA ALVAREZ GONZALEZ
REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO. REGIDURIA DE SALUD Y JUVENTUD 2015 - 2018

C. ANA CELIA AYALA DE JESUS
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

LIC. BENIGNO NUÑEZ GORDILLO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL 2015 - 2018

C. JESSICA MENDOZA HERNANDEZ
REGIDURIA DE ESPECTACULOS, COMERCIO Y ABASTO POPULAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. REGIDURÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, COMERCIO Y ABASTO POPULAR. 2015 - 2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

LIC. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0056

Anexo II
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

Municipio: ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Ejercicio fiscal: 2016.	**Monto del FISMDF:** $ 68, 390,227.00	**2% del FISMDF:** $ 1, 367,804.54
% de PRODIMDF a ejercer: 2%	**Monto del PRODIMDF a ejercer:** $ 1, 367,804.54	

Área responsable de la elaboración: TESORERIA MUNICIPAL.

Titular del área: C.P. SALVADOR GONZALEZ ALCALA.

Fecha de elaboración: 2016/05/06.

Diagnóstico de la situación actual	El H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, cuenta con un sistema que no cumple con las especificaciones necesarias para poder desarrollar las actividades administrativas diarias de los funcionarios, las cuales son necesarias para llevar a cabo las gestiones de la población y poder cumplir, procesar y dar un seguimiento a las necesidades que día a día llegan al ayuntamiento.
Objetivo:	Adquirir un nuevo software que ayude a la mejora continua de la administración en todas sus áreas, que facilite el manejo de la información, así como el registro contable, que permita llevar un control y seguimiento en tiempo real de los procesos administrativos y así poder atender las necesidades de la ciudadanía de manera eficaz y eficiente reduciendo los tiempos de espera en la prestación de los servicios públicos, además de cumplir con la normatividad vigente que exige un software contable armonizado con lo cual se estaría obteniendo otro beneficio y al concluir el proyecto se tenga como resultado un mejor proceso de la información con funciones y responsabilidades definidas entre los funcionarios.
Justificación:	Korima es un sistema integral que mejora la administración pública, ya que cuenta con módulos para cada proceso que realizan los funcionarios, es una herramienta para el logro de resultados, que mediante su procedimiento de implementación se obtiene un gran cambio respecto del volumen y calidad de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento presta a la población. Una de las principales causas de elegir a Korima como la opción ideal, es que además de mejorar los procesos del H. Ayuntamiento y aumentar la calidad en los servicios públicos, es que se apega a los requerimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo de Armonización Contable, con lo que se cumple con la normativa de tener una contabilidad armonizada.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0057

Proyectos

No.	Nombre de la Modalidad	Nombre de proyecto	Costo unitario con IVA ($)	Costo total con IVA ($)
1	Adquisición de Software y Hardware.	Adquisición de Software Korima	$ 1,367,804.54	$ 1,367,804.54
		Costo total del PRODIMDF a Ejecutar		$ 1,367,804.54

LIC. GUSTAVO [illegible] PRESIDENTE MUNICIPAL	C.P. SALVADOR GONZALEZ ALCALA TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0058

Anexo II Expediente Técnico Específico

H. Ayuntamiento de: Zihuatanejo de Azueta. **Entidad federativa de:** Guerrero.	**Anexo II** **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**	SEDESOL

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Nombre del proyecto: Adquisición de Software Korima.

Ejercicio fiscal: 2016			**No. progresivo:** 01	
Modalidad:	Cursos de capacitación y actualización. ○	Adquisición de software y hardware. ●	Acondicionamiento de espacios físicos ○	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. ○
	Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas ○	Creación de módulos de participación ciudadana ○	Instalación y habilitación de instalaciones tecnológicas interactivas ○	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal) ○

Costo total del proyecto: $ 1,367,804.54 (Un millón, trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 54/100 M.N.)

Área a la que beneficia:

Tesorería, Recaudación, Contabilidad y Obras Públicas.

Justificación:

El software generara mayor rapidez en el procesamiento de los datos y minimizara el número de errores, lo que ayudaría a disminuir los tiempos de espera en la atención de los diversos trámites que la población realiza día con día en el H. Ayuntamiento.

Objetivo:

Adquirir un nuevo software que facilite el manejo de la información así como el registro contable, que permita llevar un control y seguimiento en tiempo real de los procesos administrativos y minimice el tiempo de espera de la población en la realización de trámites.

Especificaciones del Proyecto

Descripción: Software Korima SGG Sistema de Administración Contable-Gubernamental versión 2016, Soporte técnico por un año, Actualizaciones por un año, Manual de operación, Cursos de capacitación presenciales operativos 160 hrs, Licencias 10 usuarios concurrentes.

Beneficiarios

Unidad: Servidores públicos	**Cantidad:** 50 Serv. Pub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

0050

Proyectos				
No.	Nombre de la Modalidad	Nombre de proyecto	Costo unitario con IVA ($)	Costo total con IVA ($)
1	Adquisición de Software y Hardware.	Adquisición de Software Korima	$ 1,367,804.54	$ 1,367,804.54
		Costo total del PRODIMDF a Ejecutar		$ 1,367,804.54

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
C. JOEL CASTAÑEDA GARCIA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
C.P. SALVADOR GONZALEZ ALCALA
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
SECRETARÍA GRAL
2015 - 2018

0060

6. Fortalece

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ANTECEDENTES

1. Que el pasado 22 de abril del presente año, se firmó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo subsecuente "LA SHCP", representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP" y el Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en lo subsecuente, **"EL FONDO"** previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo **"PEF 2016"**, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional.

2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del **"PEF 2016"**, **"LA SHCP"** emitió los "Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal", en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

0061

3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "EL FONDO" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", solicitud de recursos de "EL FONDO", en términos del numeral 12, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

5. Que el presente Convenio comprende el monto de recursos registrado al último día hábil del mes de marzo de 2016 para "LA ENTIDAD FEDERATIVA", respecto de proyectos menores a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de "EL FONDO", de conformidad con lo previsto en el numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de

0062

2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 69, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

0003

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880.

3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del "PEF 2016" y en los numerales 12 y 15 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a "EL MUNICIPIO", con cargo a "EL FONDO", previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la realización de los proyectos de infraestructura urbana y social menores a diez millones de pesos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de $ 6'230,502.20 (Seis millones doscientos treinta mil quinientos dos pesos 20/100 Moneda Nacional), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el cincuenta por ciento en el mes de abril y el otro cincuenta por ciento a más tardar en el mes de junio, ambos del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del "PEF 2016" y en el numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para la segunda ministración de recursos, "LOS PROYECTOS" deberán estar alineados con la finalidad de "EL FONDO" a que se refiere el artículo 11, primer párrafo del "PEF 2016".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0064

TERCERA.- "LA SHCP" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "EL FONDO" para su administración, de conformidad con el artículo 11, fracción VI del "PEF 2016" y los numerales 27 y 28 de "LOS LINEAMIENTOS"

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente "LA TESORERÍA", para la identificación, registro y control de los recursos de "EL FONDO", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de "LOS LINEAMIENTOS"; "EL MUNICIPIO" deberá informarlo por escrito a "LA TESORERÍA".

"EL MUNICIPIO" se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA", por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, conforme a lo indicado en el ANEXO 1 del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados en "LA CUENTA" aperturada por "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 19, primer párrafo, de "LOS LINEAMIENTOS", para lo cual el municipio o demarcación territorial deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

De igual manera, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en "LA CUENTA", en apego a lo establecido en el numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde "LA CUENTA", o bien, de las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de "EL FONDO" no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico "LOS PROYECTOS" descritos en el ANEXO 1 del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro

de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

En términos de lo dispuesto en el numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS", "LOS PROYECTOS" con cargo a "EL FONDO", cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición "LA SHCP" en el portal de Internet.

A su vez, "EL MUNICIPIO" deberá observar las disposiciones establecidas en los numerales 8, 9 y 10 de "LOS LINEAMIENTOS"

Los recursos de "EL FONDO" no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS".

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los "LOS PROYECTOS" descritos en el ANEXO 1 del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al ANEXO 2 (calendario de ejecución) que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el numeral 12, inciso b), de "LOS LINEAMIENTOS".

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato siguiente en el que la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

De acuerdo con el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos de "EL FONDO" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a "LA TESOFE", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y

0099

aplicación de los recursos federales.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que integran la cartera descrita en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** que reciban, en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 32 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 31 de **"LAS DISPOSICIONES"**, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo establecido en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá informar trimestralmente a **"LA SHCP"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"** previa solicitud realizada por **"EL MUNICIPIO"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"EL MUNICIPIO"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con **"LOS PROYECTOS"** realizados con los recursos de **"EL FONDO"**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

De igual forma, en apego al numeral 33 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"EL MUNICIPIO"** asumirá plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 34 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"**, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 35 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

0069

cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "EL MUNICIPIO" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS", de conformidad con el numeral 17 de estos últimos.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución, referido en la cláusula Sexta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de voluntades;

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

i. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ó "EL MUNICIPIO" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o

ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "LA TESOFE" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su

0069

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 36 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"EL MUNICIPIO"** deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **"EL FONDO"** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

En apego a lo establecido en el numeral 38 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para **"LOS PROYECTOS"**, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción Vil, del **"PEF 2016"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 29 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 30 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al

0070

Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"LA ENTIDAD FEDERATIVA".	Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros, No. 62 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 471 9906.
"EL MUNICIPIO"	Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, Tel: (755) 55 4 20 68 ext. 1223.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 2 días del mes de Mayo del año 2016.

0071

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
Chilpancingo, Gro.

C. LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

POR "EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

C. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

LA SÍNDICA PROCURADORA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
PRIMER SINDICATURA
2015 - 2018

C. LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA GALLEC

EL TESORERO MUNICIPAL.

C. C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL 2 DE MAYO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 12 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

0072

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016
Estado de Guerrero
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Anexo 1. Cartera de Proyectos.

2015 - 2018
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

SHCP
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

N°del Proyecto	N°de Folio SEFIR23	Denominación del proyecto	Meta		Ubicación (Municipio o Localidad)	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos Programados (Pesos)	Retención fiscalización ASF	Gastos de Administración	Recursos Transferidos (Pesos)
			Programada	Unidad de medida						
TOTAL							6,299,800.00	6,299.80	62,998.00	6,230,502.20
1	FORTALECE - GUERRERO - ZIHUATANEJO DE AZUETA						6,299,800.00	6,299.80	62,998.00	6,230,502.20
1.1	2415856	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CALECHOSO	274.29	M2 (MUROS DE CONCRETO DE 20 CMS. TRABES DE CONCRETO ARMADO Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO DE 12 Y 20 CMS. DE ESPESOR.)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD(ES): ZIHUATANEJO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	742,000.00	742.00	7,420.00	733,838.00
1.2	2415709	PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO ZIHUATANEJO	365.45 103.76 34.57	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO PREMEZCLADO DE 15 CMS. DE ESPESOR EN VIALIDAD.) ML (GUARNICIÓN DE 15X20X40 CMS. DE SECCIÓN Y CON UN F'C=200 KG/CMS2. INCLUYE PINTURA AMARILLO TRAFICO.) M2 (CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON UN F'C=150 KG/CM2)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD(ES): PANTLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	338,937.77	338.94	3,389.38	335,209.45
1.3	2416383	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO TRAMO PARQUE AVENTURA - MIRADOR IXTAPA	59.00	PZA (LAMPARA A BASE DE LEDS TIPO SOLAR MODELO SOLIGS72,INCLUYE BASE POSTEY BRAZO I)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD(ES): ZIHUATANEJO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	2,800,000.00	2,800.00	28,000.00	2,769,200.00
1.4	2416321	PAVIMENTACIÓN DE ANDADOR No 2	247.50 53.59 114 114	M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO MR-40) M2 (BANQUETAS DE 8 CMS DE ESPESOR) ML (GUARNICIÓN DE 1.5 X 20 X 40 CMS DE SECCIÓN) ML (PINTURA DE GUARNICIÓN EN COLORAMARILLO)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD(ES): ZIHUATANEJO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	277,905.07	277.91	2,779.05	274,848.11

0073

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016
Estado de Guerrero
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Anexo 1. Cartera de Proyectos.

SHCP
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

N del Proyecto	N de Folio SEFIRZ6	Denominación del proyecto	Meta		Ubicación	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)	Retención 1 al millar ASF	Gastos de Administración	Recursos transferidos (Pesos)
			Programada	Unidad de medida						
1.5	2416139	PAVIMETACION DE CALLE MARBELLA	207.75 88.71 31.07	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE MR- 40,DE15CMS. DEESPESRO) ML (GUARNICIONES DE 1.5X20X40 CMS. DE SECCIÓN Y CON UN FC=200KG/CM2) M2 (BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR Y CON UN FC=150 KG/CM2)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD(ES): ZIHUATANEJO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	261,825.60	261.83	2,618.26	258,945.51
1.6	2416015	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE EL POSQUELITE.	3.00 495.00 633.00	PZA (TRANSFORMADORES DE 25 KVA) ML (LINEA DE M.T. ACSR 3/0) ML (LINEA DE B.T 2+1 (3/0-1/0))	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJODE AZUETA LOCALIDAD(ES):EL POSQUELITE	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	637,046.03	637.05	6,370.46	630,038.52
1.7	2415918	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA TÉCNICA SECUNDARIA 105 "ESPAÑA" ZONA 07 CLAVE 12DST0059M	581.40	M2 (TECHUMBRE A BASE DE LAMINA ACANALADA GALV. CAL. 26 HASTA 8.25 MTA DE ALTO)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJODE AZUETA LOCALIDAD(ES): EL COACOYUL	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	815,511.24	815.51	8,155.11	805,540.62
1.8	2416077	PAVIMENTACIÓN DE CALLE S/N	500.00 5.00 185.00	M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO TIPO MR-40) ML (DENTELLÓN) ML (PINTURA)	MUNICIPIO(S): (038) ZIHUATANEJODE AZUETA LOCALIDAD(ES): BARRIO NUEVO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO	426,574.29	426.57	4,265.74	421,881.98

Notas:

1. ($) Pesos.
2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
PRIMER AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016
Estado de Guerrero
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Anexo 2. Calendario de Ejecución.

SHCP
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

No.	Denominación del proyecto	Avance	Calendario de Ejecución									Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	
	Total		1,869,150.68	768,001.65	668,723.30	623,059.22	593,342.47	556,650.57	543,703.29	312,320.23	295,559.79	6,230,502.20
1	FORTALECE-GUERRERO - ZIHUATANEJO DE AZUETA											6,230,502.20
1.1	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CALECHOSO	Físico (%)	30.00%	20.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	100%
		Financiero ($)	220,151.40	146,767.60	73,383.80	73,383.80	73,383.80	36,691.90	36,691.90	36,691.90	36,691.90	733,838.00
1.2	PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO ZIHUATANEJO	Físico (%)	30.00%	20.00%	20.00%	10.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	-	100%
		Financiero ($)	100,562.64	67,041.69	67,041.69	33,520.95	16,760.47	16,760.47	16,760.47	16,760.47	-	335,209.45
1.3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO TRAMO PARQUE AVENTURA - MIRADOR IXTAPA	Físico (%)	30.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	100%
		Financiero ($)	830,760.00	276,920.00	276,920.00	276,920.00	276,920.00	276,920.00	276,920.00	138,460.00	138,460.00	2,769,200.00
1.4	PAVIMENTACIÓN DE ANDADOR NO 2	Físico (%)	30.00%	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	100%
		Financiero ($)	82,454.43	13,742.40	13,742.40	27,484.81	27,484.81	27,484.81	27,484.81	27,484.81	27,454.83	274,845.11
1.5	PAVIMETACION DE CALLE MARBELLA	Físico (%)	30.00%	30.00%	20.00%	10.00%	5.00%	5.00%	-	-	-	100%
		Financiero ($)	77,683.65	77,683.65	51,789.10	25,894.55	12,947.28	12,947.28	-	-	-	258,945.51
1.6	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE EL POSQUELITE.	Físico (%)	30.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	100%
		Financiero ($)	189,011.55	63,003.85	63,003.85	63,003.85	63,003.85	63,003.85	63,003.85	31,501.93	31,501.93	630,039.52
1.7	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA TÉCNICA SECUNDARIA 106 "ESPAÑA" ZONA 07 CLAVE 12DST0059M	Físico (%)	30.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	100%
		Financiero ($)	241,962.20	80,654.06	80,654.06	80,654.06	80,654.06	80,654.06	80,654.06	40,327.03	40,327.03	806,540.62
1.8	PAVIMENTACIÓN DE CALLE S/N	Físico (%)	30.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	100%
		Financiero ($)	126,564.59	42,188.20	42,188.20	42,188.20	42,188.20	42,188.20	42,188.20	21,094.09	21,094.10	421,861.98

Notas:
1. ($) Pesos.
2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

0075

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. TESORERÍA 2015-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

Forfin

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a .los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de ésa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario (LA UPCP), conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIII."**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

0077

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de sus representantes que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015 expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116

0079

fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en; Av. Paseo Zihuatanejo S/N, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

0079

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el fin de apoyar a **"EL MUNICIPIO"** en su Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de $ 5,091,320.50 (Cinco millones noventa y un mil trescientos veinte pesos 50/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de Agosto del presente año, con base a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA TESORERÍA"**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"LA TESORERÍA"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

0090

a) La contratación de proveedores, contratistas, o

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a "**EL MUNICIPIO**", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo

0091

previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA .- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SHCP"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"EL MUNICIPIO"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político: Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

0092

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento- del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Eh caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

0083

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"LA ENTIDAD FEDERATIVA".	Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros, No. 62 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 471 9906.
"EL MUNICIPIO"	Av. Paseo Zihuatanejo S/N, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, Tel: (755) 55 4 20 68 Ext. 1223.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 03 días del mes de Agosto del año 2016.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO
Chilpancingo, Gro.
J E F A T U R A

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

0084

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"POR EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

C. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

LA SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

C. LIC. NELLY MARIA CRISTINA ZURITA ALLEC

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

C. C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA EL 03 DE AGOSTO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 10 FOJAS ÚTILES.

0085

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.
Cartera de Proyectos
Guerrero

N°del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				5,091,320.50
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, EN LA CANCHA DE BASQUETBOL, RUMBO AL PANTEÓN MUNICIPAL	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,300,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL, COL. 12 DE MARZO PARTE ALTA	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	861,397.37
3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE 100 M3. DE CAPACIDAD, COL. EL CALECHOSO.	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	794,133.00
4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA COL. NUEVO MILENIO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	304,192.74
5	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, COL. ZAPATA	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	299,973.87
6	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE COL. BUENOS AIRES	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	927,427.90
7	TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, EN COL. INFONAVIT EL HUJAL	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	604,195.62

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con los programas y/o los proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar cumplimiento a las dispocisiones legales y normativas aplicables.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO TESORERIA 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO 2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

9330

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.
Cartera de Proyectos
Guerrero

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				5,091,320.50
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, EN LA CANCHA DE BASQUETBOL, RUMBO AL PANTEÓN MUNICIPAL	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,300,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL, COL. 12 DE MARZO PARTE ALTA	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	861,397.37
3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE 100 M3. DE CAPACIDAD, COL. EL CALECHOSO.	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	794,133.00
4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA COL. NUEVO MILENIO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	304,192.74
5	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, COL. ZAPATA	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	299,973.87
6	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE COL. BUENOS AIRES	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	927,427.90
7	TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, EN COL. INFONAVIT EL HUJAL	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	604,195.62

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con los programas y/o los proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar cumplimiento a las dispocisiones legales y normativas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERIA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

8. Regionales

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 *México Próspero* en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii)conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas; las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.

2. La Política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad

0089

económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

5. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

6. Con la finalidad de apoyar al desarrollo regional y fomentar la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, prioritarios de interés general, que tengan como objetivo el incremento del capital físico y/o capacidad productiva de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en los Programas Regionales contenidos en el renglón de Desarrollo Regional del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

7. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del

0089

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", conducir el control presupuestario del gasto público federal, así como administrar, integrar y realizar el ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Bajo la circunstancia de que la administración del gasto público federal se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales se otorgan, es necesario establecer las bases y criterios para su control, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, por parte de las entidades federativas.

DECLARACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

I. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador

0090

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

0091

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en; Av. Paseo Zihuatanejo S/N, Zihuatanejo de Azuéta, Guerrero, C.P. 40880.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo, y

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA ENTIDAD FEDERATIVA" a "EL MUNICIPIO",** con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento detallados en el **ANEXO 1.**

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de **$7,658,679.50 (Siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)** por concepto de subsidios, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 y en términos del calendario de ministraciones establecido en el **ANEXO 3** del presente Convenio.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se

0092

refiere la Cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro y control de los recursos, así como de los rendimientos financieros que se generen.

"EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados a **"LA CUENTA"** aperturada por **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo indicado en el **"ANEXO 3"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, para lo cual dicha instancia ejecutora deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar a la instancia ejecutora, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA TESORERÍA"**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde la cuenta estatal establecida para tal fin, o bien, desde la cuenta exclusiva contratada por la instancia ejecutora.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- La realización de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, objeto

0093

del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **ANEXO 2** de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de las obras se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SEXTA.- DE LOS RENDMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** única y exclusivamente podrán destinarse para aumentar y mejorar las metas de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DE FINANZAS 2015 - 2018

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, éstos deberán ser reintegrados a "**LA TESOFE**" en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y/ o proyectos a que se refiere este instrumento.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciba en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

0094

"EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos en términos del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar trimestralmente a **"LA SHCP"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

NOVENA.- DE LA AMPLIACION DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, previa solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, dentro del plazo antes referido, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras. **"EL MUNICIPIO"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"EL MUNICIPIO"** deberá asegurar a las instancias de control y

0095

fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados en el presente Convenio.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** asumirá, plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- "EL MUNICIPIO" y las instancias ejecutoras deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de los programas y proyectos realizados a los municipios a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"EL MUNICIPIO"** para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento señalados en el **ANEXO 1** de este Convenio, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier

0096

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras que se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- "LA SHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"EL MUNICIPIO"** incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Quinta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

a) Por acuerdo de voluntades;

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

   i Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o

   ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

0097

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

En caso de rescisión, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar a **"LA TESOFE"**, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetarse a todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la cláusula Vigésima de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

0098

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"LA ENTIDAD FEDERATIVA".	Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros, No. 62 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 471 9906.
"EL MUNICIPIO"	Av. Paseo Zihuatanejo S/N, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880; Tel: (755) 55 4 20 68 Ext. 1223.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 5 días del mes de Agosto del año 2016.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

0099

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"POR EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

LA SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
PRIMER SINDICATURA
2015 - 2018

LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO A PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, EL 5 DE AGOSTO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 13 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

0103

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Programas Regionales 2016
Anexo 1. Listado de Proyectos
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

No del Proyecto	Denominación o Descripción General del Proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Programados (pesos)
		Programada	Unidad de Medida			
TOTAL						7,658,679.50
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MANGOS, COL. AMPLIACIÓN LA ESPERANZA	1,090.00 431.00 436.00	M2 (PAVIMENTO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: ZIHUATANEJO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	934,226.55
2	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. EMBALSE	640	M2 (TECHADO CON LÁMINA GALVANIZADA)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: ZIHUATANEJO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	988,803.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA	1,090.00 431.00 436.00	M2 (PAVIMENTO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: EL COACOYUL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,299,482.45
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL PANTEÓN	833.00 238.00 172.5S	M2 (PAVIMENTO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: SAN JOSÉ IXTAPA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	986,162.50
5	REHABILITACION DE VIALIDAD PRINCIPAL CON CONCRETO ESTAMPADO EN EL CIRCUTO CALLE DEL TELEGRAFISTA - CALLE DEL CARTERO, COL. CENTRO	1,617.90 617.00 61 7.00 323.58	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO) M2 (BANQUETA DE CONCRETO) ML (GUARNICIÓN) ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: ZIHUATANEJO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	2,000,000.00
6	PAVIMENTACIÓN CALLE CAOBA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ IXTAPA	3,600.00 720.00 720,00	M2 (PAVIMENTACION) M2 (GUARNICIÓN) M2 (BANQUETA)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: SAN JOSÉ IXTAPA (BARRIO VIEJO)	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,450,000.00

Notas:
1. ($) Pesos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA
2015 - 2018

0101

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
Programas Regionales 2016.
Anexo 2. Calendario de ejecución.
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Avance	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Total			1,971,223.05	3,484,339.75	1,903,116.70	300,000.00	-	-	7,658,679.50
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MANGOS, COL. AMPLIACIÓN LA ESPERANZA	FÍSICO (%)	30.00%	50.00%	20.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	280,267.97	467,113.28	186,845.31	-	-	-	934,226.55
2	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. EMBALSE	FÍSICO (%)	20.00%	50.00%	30.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	197,761.60	494,404.00	296,642.40	-	-	-	988,808.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA	FÍSICO (%)	30.00%	50.00%	20.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	389,844.74	649,741.23	259,896.49	-	-	-	1,299,482.45
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL PANTEÓN	FÍSICO (%)	30.00%	50.00%	20.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	295,848.75	493,081.25	197,232.50	-	-	-	986,162.50
5	REHABILITACION DE VIALIDAD PRINCIPAL CON CONCRETO ESTAMPADO EN EL CIRCUTO CALLE DEL TELEGRAFISTA - CALLE DEL CARTERO, COL. CENTRO	FÍSICO (%)	15.00%	40.00%	30.00%	15.00%	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	300,000.00	800,000.00	600,000.00	300,000.00	-	-	2,000,000.00
6	PAVIMENTACIÓN CALLE CAOBA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ IXTAPA.	FÍSICO (%)	35.00%	40.00%	25.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	507,500.00	580,000.00	362,500.00	-	-	-	1,450,000.00

Notas:
1. ($) Pesos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

0102

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
Programas Regionales 2016.
Anexo 3. Calendario de ministraciones.
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

0103

Nº del proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
	Total	7,658,879.50	Ago. 16	3,063,471.78	Oct. 16	2,297,603.86	Dic. 16	2,297,603.86
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MANGOS, COL. AMPLIACIÓN LA ESPERANZA	934,226.55	Ago. 16	373,690.61	Oct. 16	280,267.97	Dic. 16	280,267.97
2	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. EMBALSE	988,808.00	Ago. 16	395,523.20	Oct. 16	296,642.40	Dic. 16	296,642.40
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA	1,299,482.45	Ago. 16	519,792.97	Oct. 16	389,844.74	Dic. 16	389,844.74
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL PANTEÓN	986,162.50	Ago. 16	394,465.00	Oct. 16	295,848.75	Dic. 16	295,848.75
5	REHABILITACION DE VIALIDAD PRINCIPAL CON CONCRETO ESTAMPADO EN EL CIRCUTO CALLE DEL TELEGRAFISTA - CALLE DEL CARTERO, COL. CENTRO	2,000,000.00	Ago. 16	800,000.00	Oct. 16	600,000.00	Dic. 16	600,000.00
6	PAVIMENTACIÓN CALLE CAOBA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ IXTAPA.	1,450,000.00	Ago. 16	580,000.00	Oct. 16	435,000.00	Dic. 16	435,000.00

Notas:
1. ($) Pesos.
2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERIA
2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

9. Forfin 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a .los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

0104

establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de ésa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario (LA UPCP), conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIII."**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

0105

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de sus representantes que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i)

0106

y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en; Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, CP. 40880.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

0107

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el fin de apoyar a **"EL MUNICIPIO"** en su Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de $ 9'592,273.91 (Nueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres pesos 91/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de Octubre del presente año, con base a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA TESORERÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"LA TESORERÍA"** en **"LA CUENTA"**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se

establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores, contratistas, o

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0103

cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA .- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SHCP"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"EL MUNICIPIO"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político: Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento- del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios .señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

0111

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"LA ENTIDAD FEDERATIVA".	Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros, No. 62 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 471 9906.
"EL MUNICIPIO"	Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, Tel: 01 (755) 55 4 20 68 Ext. 1223.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 10 días del mes de Octubre del año 2016.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
Chilpancingo, Gro.
J E F A T U R A

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

0112

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

POR "EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

LA SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC

2015 - 2018

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERÍA
2015 - 2018

C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIONES, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 10 FOJAS ÚTILES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2, 2016.
Cartera de Proyectos
Guerrero

N°del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
			TOTAL	9,592,273.91
1	REHABILITACIÓN DE TEJABANES DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,500,000.00
2	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA LA ESPERANZA	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	2,400,000.00
3	REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL CON CONCRETO ESTAMPADO EN EL CIRCUITO "CALLE DEL TELEDRAFISTA - CALLE DEL CARTERO, COL. CENTRO"	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	3,118,334.08
4	RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAMPARAS TIPO LEDS CON BRAZO METÁLICO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	2,573,939.83

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERIA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0114

10 Regionales 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 *México Próspero,* en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii)conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas; las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.

2. La Política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

0115

programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

5. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

6. Con la finalidad de apoyar al desarrollo regional y fomentar la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, prioritarios de interés general, que tengan como objetivo el incremento del capital físico y/o capacidad productiva de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en los Programas Regionales contenidos en el renglón de Desarrollo Regional del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

7. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", conducir el control presupuestario del gasto público federal, así como administrar, integrar y realizar el ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Bajo la circunstancia de que la administración del gasto público federal se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales se otorgaron, es necesario establecer las bases y criterios para su control, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, por parte de las entidades federativas.

DECLARACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

1. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional

0117

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO 2015 2018 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en; Av. Paseo Zihuatanejo S/N, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo, y

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA ENTIDAD FEDERATIVA" a "EL MUNICIPIO",** con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento detallados en el **ANEXO 1.**

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de $1'708,311.38 (Un millón setecientos ocho mil trescientos once pesos 38/100 Moneda Nacional) por concepto de subsidios, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 y en términos del calendario de ministraciones establecido en el **ANEXO 3** del presente Convenio.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la Cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y

exclusiva en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro y control de los recursos, así como de los rendimientos financieros que se generen.

"EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "**LA CUENTA**", por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados a **"LA CUENTA"** aperturada por **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo indicado en el **"ANEXO 3"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, para lo cual dicha instancia ejecutora deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar a la instancia ejecutora, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA TESORERÍA"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde la cuenta estatal establecida para tal fin, o bien, desde la cuenta exclusiva contratada por la instancia ejecutora.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

CUARTA.- LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- La realización de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **ANEXO 2** de este instrumento.

0120

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de las obras se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SEXTA.- DE LOS RENDMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** única y exclusivamente podrán destinarse para aumentar y mejorar las metas de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, éstos deberán ser reintegrados a "**LA TESOFE**" en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y/ o proyectos a que se refiere este instrumento.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciba en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

0121

"EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos en términos del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar trimestralmente a **"LA SHCP"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

NOVENA.- DE LA AMPLIACION DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, previa solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, dentro del plazo descrito en el **ANEXO 2**, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras. **"EL MUNICIPIO"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados en el presente Convenio.

0122

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** asumirá, plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- "EL MUNICIPIO" y las instancias ejecutoras deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de los programas y proyectos realizados a los municipios a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"EL MUNICIPIO"** para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento señalados en el **ANEXO 1** de este Convenio, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

0123

2016.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras que se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- "LA SHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"EL MUNICIPIO"** incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la clausula Quinta.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

a) Por acuerdo de voluntades;

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

   i Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o

   ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar a **"LA TESOFE"**, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

0124

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos a los 29 días del mes de Septiembre del año 2016.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
Chilpancingo, Gro.
J E F A T U R A

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

0126

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

POR "EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo, Gro.
2015 - 2018

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

LA SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO
TESORERÍA
2015 - 2018

C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO A PROGRAMAS REGIONALES PREVISTOS EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 13 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

0127

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Programas Regionales 2, 2016
Anexo 1. Listado de Proyectos
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

No del Proyecto	Denominación o Descripción General del Proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Programados (pesos)
		Programada	Unidad de Medida			
					TOTAL	1,708,311.38
1	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE LAS PALMAS EN LA LOC. DE LA SALITRERA	750.00 300.00 105.00	M2 (PAVIMENTOS) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: LA SALITRERA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	834,994.45
2	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ALAMEDA EN LA LOC. DE PANTLA	750.00 260.00 240.00	M2 (PAVIMENTOS) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA LOCALIDAD: PANTLA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	873,316.93

Notas:
1. ($) Pesos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

0129

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
Programas Regionales 2, 2016.
Anexo 2. Calendario de ejecución.
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuetario

No. del Proyecto.	Denominación del Proyecto	Avance	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Total			**599,825.11**	**603,657.36**	**337,830.03**	**166,998.89**	-	-	**1,708,311.38**
1	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE LAS PALMAS EN LA LOC. DE LA SALITRERA	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	30.00%	20.00%			100%
		FINANCIERO ($)	250,498.34	166,998.89	250,498.34	166,998.89	-	-	834,994.45
2	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ALAMEDA EN LA LOC. DE PANTLA	FÍSICO (%)	40.00%	50.00%	10.00%	-	-	-	100%
		FINANCIERO ($)	349,326.77	436,658.47	87,331.69	-	-	-	873,316.93

Notas:
1. ($) Pesos.

2015 - 2018
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2015 - 2018

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
Programas Regionales 2, 2016.
Anexo 3. Calendario de ministraciones.
Estado de Guerrero, Municipio: Zihuatanejo de Azueta.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

N° del proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
Total		**1,708,311.38**	**Oct. 16**	**683,324.55**	**Nov. 16**	**512,493.41**	**Dic. 16**	**512,493.41**
1	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE LAS PALMAS EN LA LOC. DE LA SALITRERA	**834,994.45**	Oct. 16	333,997.78	Nov. 16	250,498.34	Dic. 16	250,498.34
2	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ALAMEDA EN LA LOC. DE PANTLA	**873,316.93**	Oct. 16	349,326.77	Nov. 16	261,995.08	Dic. 16	261,995.08

Notas:
1. ($) Pesos.
2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

0130

Recibí convenio original (2 tantos) para firmas
Ing. Carmelo Herrera
11. Forfin 3

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015-2021

RECIBIDO
23 NOV 2016
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

23/Nov/2016

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, VÍA SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO, GRO. SECRETARÍA DE...

ANTECEDENTES

I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a .los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

0131

establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de ésa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario (LA UPCP), conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIII."**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

0132

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de sus representantes que:

a) Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero acredita su personalidad con el Bando Solemne que da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, de fecha 20 de Octubre de 2015, y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c) El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de octubre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

* Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

* Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en; Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

0134

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a **"EL MUNICIPIO"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el fin de apoyar a **"EL MUNICIPIO"** en su Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de $ 2'044,451.01 (Dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 01/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de Noviembre del presente año, con base a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería General del Gobierno del Estado, en lo subsecuente **"LA TESORERÍA"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA TESORERÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"LA TESORERÍA"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores, contratistas, o

b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE AZUETA, GRO.

De igual forma, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo

0136

previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA .- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SHCP"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"EL MUNICIPIO"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político: Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento- del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios .señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
[illegible] GRO.

0139

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

"LA ENTIDAD FEDERATIVA".	Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros, No. 62 Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 471 9906.
"EL MUNICIPIO"	Av. Paseo Zihuatanejo, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, Tel: 01 755 55 4 20 68 Ext: 1223.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 04 días del mes de Noviembre del año 2016.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN

- 0139

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

POR "EL MUNICIPIO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO

LA SÍNDICA PROCURADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
PRIMER SINDICATURA
2015-2018

LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERÍA
2015 - 2018

C.P. SALVADOR GONZÁLEZ ALCALÁ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES VÍA SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIONES, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 10 FOJAS ÚTILES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Fortalecimiento Financiero para Inversión 3, 2016.
Cartera de Proyectos
Guerrero

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
			TOTAL	**2,044,451.01**
1	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE EN LA COLONIA LOMAS DE SOTELO DE LA LOC. DEL COACOYUL	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	980,072.56
2	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE CERRADA EN LA COLONIA VILLA HERMOSA EN LA LOC. DE BARRIO VIEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	1,064,378.45

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GRO.
TESORERÍA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
PRIMER SINDICATURA
2015-2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, HÉCTOR APREZA PATRÓN Y MARIO RAMOS DEL CARMEN,** SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**; REPRESENTADO POR LOS CC. **GUSTAVO GARCÍA BELLO, NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC Y HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN: **"EL ESTADO"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"** RESPECTIVAMENTE, ACORDANDO LAS PARTES SUJETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL ESTADO" DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 1 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una Entidad Federativa integrante de la República Mexicana, y por tanto en cumplimiento a las disposiciones legales que nos rigen, así como de los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y con los H. Ayuntamientos, está en posibilidad de firmar el presente instrumento.

I.2.- Que dentro de sus funciones está la de coordinarse con las autoridades municipales en la consecución de diferentes objetivos, específicamente en las actividades agropecuarias, promoviendo el desarrollo rural sustentable, apoyando a los productores de temporal de bajos ingresos.

I.3.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII, XXV Y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración a través de su titular, está facultado para representar al Gobierno del Estado, así como para normar los actos y contratos de los que resulten obligaciones para éste.

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

I.4.- Que en términos de lo dispuesto por el articulo 39 fracciones I, V y IX de la ley invocada en la declaración anterior, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, es el órgano encargado de establecer y operar el sistema estatal de control gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y en general de todo ordenamiento que rija el manejo y aplicación de recursos, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su

0142

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal.

I.5.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"**, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero.

I.6.- Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la Entidad, debe existir una coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para impulsar programas y acciones en el medio rural, que serán considerados necesarios para el Desarrollo del Estado, orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, además de impulsar prioritariamente el desarrollo productivo – económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable.

I.7.- Que una de las acciones emprendidas es el **"Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología Ciclo Agrícola Primavera – Verano 2016"**, en el cual se ha definido apoyar a los productores de temporal de granos básicos, que tiene como objetivo disponer del insumo con oportunidad para la aplicación en tiempo y forma, coadyuvando así al incremento de la producción de maíz principalmente y satisfacer la demanda de productores, con la entrega de fertilizante de manera gratuita, haciendo llegar los recursos económicos e insumos biológicos, orgánicos e inorgánicos a los municipios.

II.-**"EL AYUNTAMIENTO"** DECLARA:

II.1.- Que es parte integrante de la división política del Estado y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene personalidad jurídica y por ende está facultado para celebrar el presente convenio.

II.2.- Que tiene facultades para coadyuvar en el incremento de la producción agrícola, colaborando con autoridades federales y estatales en programas que tengan como finalidad el fomento, mejora y desarrollo de actividades agrícolas de su Municipio.

II.3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 77 fracciones II y IV, 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente Municipal, es el representante del H. Ayuntamiento, el Síndico Procurador es el que autoriza los gastos que deba realizar la Administración Municipal y el Secretario refrenda todos los documentos oficiales emanados de **"EL AYUNTAMIENTO"** y por ende, tienen la representación legal para firmar el presente instrumento.

0143

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

III.- "EL ESTADO" Y **"EL AYUNTAMIENTO"** DECLARAN:

III.1.- Es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de implementar la ejecución en dicho Municipio, del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, para el Ciclo Agrícola Primavera – Verano 2016.

III.2.- Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de ellos; así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.3.- Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que les derivan de presente instrumento jurídico con sujeción a las siguientes:

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL ESTADO" se compromete a operar el presente Programa con la aportación que se convenga, para financiar el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología Ciclo Agrícola P-V 2016, en lo subsiguiente **"EL PROGRAMA"**, el cual de acuerdo a sus Reglas de Operación vigentes y Mecánica Operativa, está destinado a productores de temporal de granos básicos del Estado de Guerrero de manera gratuita, de acuerdo a lo establecido en los puntos 6.1.3 y 6.1.4 párrafo 2, de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.

SEGUNDA.- "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y **"LA SECRETARÍA"**, entregará a **"EL AYUNTAMIENTO"** la cantidad de **$1,051,354 00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** asi como insumos biologicos, organicos e inorganicos equivalente a **$1,380,129.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** específicamente para **"EL PROGRAMA"**; por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a aportar la cantidad de **$4,976,396.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** para el mismo fin. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.4 párrafo 3, de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

La aportación de **"EL ESTADO"** que realice a **"EL AYUNTAMIENTO"**, será tomada en cuenta como parte de los beneficios que realice éste último, a productores afiliados al Padrón de organizaciones sociales y descentralizadas por **"LA SECRETARÍA"** en **"EL PROGRAMA"**. De acuerdo a lo establecido en los puntos 6.1.2 y 7.3 fracción I, VII, de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

0144

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

TERCERA.- "EL ESTADO" y **"EL AYUNTAMIENTO"** acuerdan que los recursos financieros a que se refiere este convenio, deberán comprobarse totalmente a más tardar el 31 de agosto del 2016, y que de no hacerlo así, **"EL ESTADO"** podrá retener o en su caso, cancelar las ministraciones derivadas del Convenio de Colaboración Estado - Municipio del siguiente Ciclo Agrícola P.V., hasta el cumplimiento de la presente obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial número 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de diciembre del año 2015; y a lo establecido en los puntos 8.4 y 8.9 de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.

Con apoyo en el dispositivo antes referido, en el caso de suspensión o cancelación de ministraciones, **"EL ESTADO"**, se reserva el derecho para ejercer las medidas administrativas y legales necesarias, a efecto de garantizar la normal operación y ejecución de **"EL PROGRAMA"** de conformidad con sus Reglas de Operación vigentes y la Mecánica Operativa.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a comprobar la aplicación total de las aportaciones convenidas, con la siguiente documentación: copias de Actas de los Comités Locales, validación del padrón de productores por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural o su similar, proceso de licitación, contrato de compra–venta, cartas porte, copia de facturas certificadas, recibos oficiales de ingresos de las ministraciones realizadas por **"LA SECRETARÍA"** y el padrón de productores beneficiarios en medio impreso y electrónico, en el formato que requiera **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a aperturar una cuenta bancaria exclusiva, para recibir las ministraciones financieras que **"EL ESTADO"** realice, asimismo a recibir los insumos biológicos, orgánicos e inorgánicos que **"EL ESTADO"** envíe, de acuerdo a la cláusula segunda de este convenio.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" distribuirá el fertilizante de manera gratuita a los productores de temporal, de acuerdo al padrón de beneficiarios actualizado, validado en asambleas por localidad y aprobado por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable o su similar, de acuerdo a lo establecido en el punto número 7.3 Modos de Entrega del beneficio, de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

Los padrones de beneficiarios, considerarán únicamente a los productores que demuestren a través de la documentación respectiva, la propiedad, renta o usufructo de sus predios, como lo establece el punto número 7.3 numeral III de las Reglas de Operación y la Mecánica Operativa de **"EL PROGRAMA"**.

0145

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

"EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de definir puntos estratégicos para la recepción y distribución del paquete tecnológico, en coordinación con los Comités Locales, dando preferencia a las localidades de difícil acceso.

Los costos que originen la distribución de fertilizante desde la cabecera municipal o puntos estratégicos hacia las comunidades, se cubrirá con cargo al productor beneficiado.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga, a utilizar en toda la papelería oficial que empleé en el presente programa, como lo son, padrones, relaciones y otros, la siguiente leyenda: ***"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente"***.

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y **"EL AYUNTAMIENTO"** convienen en que el importe de la aportación financiera y en especie de **"EL ESTADO"** mencionadas en la cláusula segunda, será liberada de conformidad con la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el calendario de ministraciones que la Secretaría de Finanzas y Administración autorice a **"LA SECRETARÍA"**, así como lo indicado en el punto 6.1.4 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Programa.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga al buen uso y aplicación de los recursos, conforme a las normas establecidas por los órganos de control gubernamental, y a entregar los paquetes como lo señala la Mecánica Operativa con fórmulas completas.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar la compra del fertilizante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9°, de la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado, donde se establecen las reglas de licitación y demás relativos. De acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a remitir a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y a **"LA SECRETARÍA"**, el expediente completo en copias certificadas, integrado con motivo del procedimiento elegido para la adquisición del fertilizante, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su término o al requerimiento que se le notifique.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a respetar el proceso de licitación pública, así como el contrato de compra-venta respectivo con el proveedor elegido, donde exija que las características de los insumos a adquirir sean las siguientes:

0146

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

Características técnicas de calidad y cantidad.

- ✓ **Fertilizantes químicos:** Estos deberán de cumplir con lo especificado en la etiqueta, con respecto al peso y al contenido, es decir el porcentaje del elemento en cuestión. (Nitrógeno, Fósforo u otro).

- ✓ **El Sulfato de Amonio:** Deberá contener 20.5% de Nitrógeno. Envase: Sacos de polipropileno de 50 kilos cada uno.

- ✓ **El Fosfonitrato:** Deberá contener el 33% de Nitrógeno, el 3% de fósforo. Envase: Sacos de polipropileno de 50 kilos netos cada uno, con envase interior de polietileno (plástico), para contribuir a su conservación.

- ✓ **El Fosfato Diamónico (DAP):** Debe contener el 18% de Nitrógeno, 46% de Fósforo. Envase: Sacos de polipropileno de 50 kilos cada uno.

- ✓ **Biofertilizantes:** La bacteria (*Azospirillum brasillense*), fijadora de Nitrógeno, deberá de contener 500 millones de UFC (Unidades Formadoras de Colonias). En el caso de la micorriza debe ser *Glomus intrarradices* (hongo), el contenido de esporas debe ser de 20 esporas por gramo de suelo. Considerando que la vida útil de ambos organismos es diferente, y por ende su efectividad, la presentación del envasado de los productos deberá requerirse por separado. Se recomienda que los Ayuntamientos exijan a los Proveedores que la presentación del envasaco de cada uno de ellos sea por separado.

En caso de incumplimiento y deficiencias en la calidad y cantidad de los insumos entregados, **"EL AYUNTAMIENTO"** se hará acreedor a la suspensión del apoyo de **"LA SECRETARÍA"** a las aportaciones correspondientes a los productores para el ejercicio del Ciclo Agrícola P.V. 2017.

Los municipios también expresarán en las bases de su licitación la exigencia a los proveedores de que el suministro del Fertilizante tenga las siguientes características:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES
to de amonio (SAM) Formula química: $(NH_4)_2SO_4$	Fertilizante químico de uso agrícola, con un 20.5% de Nitrógeno y 100% soluble en agua. Presentación: cristales de color blanco con tamaño de partículas (95%) de 1 a 2 mm. Libre de materiales pesados. Envase: Sacos de polipropileno de 50 Kg. Netos.

0147

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Fosfato diamónico (DAP) Formula química: $(NH_4)_2HPO_4$	18-46-00 Fertilizante químico de uso agrícola, con un 18% de Nitrógeno y 46% de Fósforo. Presentación: Forma granular de color gris, de regular tamaño y presentación homogénea. Presentación: Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo o negro. Envase: Sacos de polipropileno de 50 Kg.
Fosfonitrato Formula química: NH_4-$N0_3$-$P0_4$	Fertilizante químico de uso agrícola, con 33% de Nitrógeno y 3% de Fósforo. Presentación: Perlas o granos esféricos color blanco, ligeramente cremoso, de 1.2 a 3.5 mm de tamaño de partícula Envase: sacos de polipropileno de 50 kilos netos, con envase interior de polietileno (plástico).
Biofertilizantes	Bacteria: *Azospirillum brasilense* 500 millones de Unidades Formadoras de Colonias (UFC). Hongo: *Glomus intrarradices*, 20 esporas por gramo de suelo. Se recomienda que ambos organismos se presenten envasados por separado en bolsas distintas debido a que la vida útil de ambos organismos es diferente, pues para el caso de la bacteria es de 6 meses y para el hongo micorrizico hasta tres años en buenas condiciones de almacenamiento.

Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, se realizarán muestreos y verificaciones a través del Comité Técnico Estatal, quien estará facultado para tomar muestras del fertilizante adquirido por **"EL AYUNTAMIENTO"**, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 de las Reglas de Operación del Programa, tanto en los lugares de distribución, como en las bodegas de acopio, o con beneficiarios de programa y en su caso, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental podrá imponer las sanciones legales y administrativas correspondientes.

0148

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
PRIMER SINDICATURA
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a finalizar con el procedimiento de licitación, para la adquisición del insumo biológico, orgánico e inorgánico, el 7 de marzo del presente año, definiendo el proveedor al que comprará el fertilizante, misma fecha en la que iniciará la distribución del insumo a los productores, para culminarla a más tardar el 31 de mayo de esta anualidad.

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a contratar con empresas que no estén boletinadas por los órganos fiscalizadores y que cumplan con la Norma Oficial Mexicana, quedando bajo su estricta responsabilidad la contratación con las mismas, autorizando desde este momento a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y a **"LA SECRETARÍA"**, para hacer públicas a nivel estatal en los subsecuentes ejercicios, las irregularidades que se detecten al contratar con dichas empresas.

DECIMA SEGUNDA.- Los procedimientos elegidos por **"EL AYUNTAMIENTO"** para la adquisición del insumo biológico, orgánico e inorgánico, y la entrega oportuna del mismo, serán verificados por el Comité Técnico Estatal y los órganos fiscalizadores de **"EL ESTADO"**.

DECIMA TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a presentar a más tardar el 7 de marzo del presente año, ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero (SEPLADER) el expediente técnico de **"EL PROGRAMA"**, para que ésta haga la afectación del recurso, lo cual será vigilado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

DECIMA CUARTA.- Para cada Ayuntamiento **"LA SECRETARÍA"**, podrá destinar recursos adicionales para la contratación de Prestadores de Servicio Profesional, bajo las Reglas del Programa de Extensionismo Rural, como una estrategia para apoyar técnicamente el proceso de mejoramiento de la producción de granos básicos, como lo establece el punto 6.1.4 párrafo primero de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" reconoce que por el incumplimiento del presente convenio o la inobservancia a las disposiciones del mismo, se hará acreedor a la iniciación del procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, mismo que en su momento y de acuerdo a las causas y resultados del mismo, se turnará a las instancias legales correspondientes.

Este convenio surtirá efectos para el presente ejercicio presupuestal a partir de la firma del mismo, con el propósito de difundir a la población guerrerense las acciones coordinadas que se realizan entre el Gobierno del Estado y el Municipio.

0149

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL CICLO AGRÍCOLA P.V. 2016

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se firma en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

POR EL ESTADO

JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

HÉCTOR APREZA PATRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

MARIO RAMOS DEL CARMEN
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Zihuatanejo de Azueta, Gro.
2015 - 2018

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARÍA GRAL.
2015 - 2018

C. GUSTAVO GARCÍA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

0150

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
PRIMERA SINDICA
2015 - 2018

C. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC
SINDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
SECRETARIA GRAL.
2015 - 2018

C. HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

13. Empleo Temporal

PRESIDENCIA

Dependencia: H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
Sección: Presidencia Municipal
Área: Desarrollo Social
No. Oficio: PM/0001117/2016
Folio : 19834

Asunto: Oficio de Solicitud de Inversión

Jueves 13 de octubre de 2016.

LIC. ARMANDO SOTO DIAZ
DELEGADO FEREAL
P R E S E N T E

En relación al 124 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) 2016; del Ramo 20 Desarrollo Social, envió a usted el (los) anexo(s) técnicos de Autorización debidamente validado(s) para que se efectúen los trámites correspondientes para la aplicación de los r[illegible]idos que avala la relación de obras anexas al presente oficio.

TOTAL FEDERAL DEL OFICIO: $ 574,389.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

EJECUTOR:

MUNICIPIO: ZIHUATANEJO DE AZUETA

Tipo Municipio: MARGINACIÓN BAJA

Núm.Obra	Denominación	Prog./Subp.	Localidad	Imp.Federal	Imp.Total
6PET12010176	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN FACHADAS (PINTURA).	SH/1	ZIHUATANEJO	574,389.00	574,389.00
	TOTAL TIPO DE MUNICIPIO			574,389.00	574,389.00
	TOTAL MUNICIPIO			574,389.00	574,389.00
	TOTAL EJECUTOR			574,389.00	574,389.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA GRAL
2015 - 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUSTAVO C. CIA BELLO

c.c.p. Lic. Eviel Pérez Magaña, Subsecretario De Desarrollo Social y Humano.
Mtro. José Miguel Suárez Olvera.- Encargado De La Unidad De Microrregiones.
Lic. Marisa Morales Martínez. Coordinadora De Programas Sociales.
Lic. Cinthia Elizabeth Rodríguez Díaz.- Subdelegado de Administración
2018 Bonifacio Montufar Mendoza. Subdelegado De Desarrollo Social y Humano.
GGB/AMH/ngp

H. AYUNTAMIENTO ZIHUATANEJO DE AZUETA
2015-2018

0151

574 387.60

SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Ramo 20.- Desarrollo Social

FORMATO PDSH - 01 VIGENCIA 2016

AABEJDACe0010176AAAXkpAAB   Folio de Solicitud: 19834   Hoja 1 de 1

Anexo Técnico de : AUTORIZACIÓN

Núm. Proyecto, Obra o Acción: 6PET12010176   Mov. de Obra SIIPSO: 10176   Fecha de Elaboración: 05/07/2016

Entidad Federativa: 12 GUERRERO   Instancia Ejecutora: 12038 AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA -   Programa: SH VIVIENDA

Clave,Nombre y Tipo de Marginación: BM MARGINACIÓN BAJA   Dependencia Normativa: 12999 DELEGACION SEDESOL EN GUERRERO - SEDESOL GRO   Subprograma: 1 REHABILITACION DE VIVIENDA

Clave y Nombre del Municipio: 12038 ZIHUATANEJO DE AZUETA   Actividad Prioritaria: S071 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)   Inciso: B RURAL

Clave y Nombre de la Localidad: 120380001 ZIHUATANEJO   Pob: 87406   Estatus: ACTIVA   Grad.Loc: MM   Grad.Mpio: BM   Mpio: Otros

Denominación del Proyecto, Obra o Acción	Situación de la Obra	Fecha de Inicio y Término	Modalidad de Ejecución	Costo Total	Inversión Aplicada	Avance Físico al Ejercicio Anterior %	Suma	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Otros	Proyecto Intermunicipal	Unidad de Medida	Cantidad	No. Obra Principal	No. Obra Antecedente	H	M	No. de Viviendas	Avance Físico al Ejercicio %
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN FACHADAS(PINTURA).	INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO	03/10/2016 05/11/2016	ADMINISTRACION DIRECTA	574,389.00	0.00	0	574,389.00	574,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO NO	VIVIENDA	300.000	6PET120101 76		150	150	300	100

Información Complementaria

Características Generales de la Obra:

CON RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL SE LLEVARA A CABO LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A BASE DE RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO, RESANE, SELLADO EN SU CASO, LIMPIEZA DE MUROS Y/O PLAFONES Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN 300 VIVIENDAS, CUYAS AREAS A REHABILITAR POR VIVIENDA SERAN DE 35.00 M2 EN PROMEDIO, LAS HERRAMIENTA Y MATERIAL FALTANTE O NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PROYECTO, SERA PROPORCIONADO POR LOS PROPIOS BENEFICIARIOS, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE POR LA SITUACIÓN TAN PRECARIA EN LA QUE VIVEN LOS POBLADORES DE LA ZONA ES MUY DIFICIL PARA ELLOS CUENTEN CON RECURSOS PARA REHABILITAR SUS VIVIENDAS, YA QUE EL POCO INGRESO QUE SE LOGRA OBTENER ES PARA ALIMENTOS, DERIVADO DE LA DIFICIL SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL QUE AQUEJA ESAS ZONAS, ESTO MEJORARA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS QUE YA CUENTAN CON VIVIENDA QUE CON GRAN ESFUERZO HAN LOGRADO CIMENTAR, SIN EMBARGO NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE MEJORARLA CON LA APLICACIÓN DE UN ACABADO.

Programa de Empleo Temporal

Jornales	Sem.	# Empleos H	# Empleos M	Monto
6800	5.00	150	150	475,200.00

Conceptos de Obra, Proyecto o Acción a Ejecutar en 2016

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Otros	Total
MANO DE OBRA									
RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA, RESANE Y EN SU CASO SELLADO DE MUROS Y/O PLAFONES	METRO CUADRADO	10,500.00	17.26	181,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,200.00
APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA A DOS MANOS EN MUROS Y/O PLAFONES	METRO CUADRADO	10,500.00	28.00	294,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,000.00
			Subtotal:	475,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,200.00
MATERIALES									
CUBETA DE PINTURA VINILICA	CUBETA	55.00	1,105.25	60,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,789.00
			Subtotal:	60,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,789.00
HERRAMIENTAS									
BROCHA DE 6 PULGADAS	PIEZA	300.00	82.00	24,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,600.00
CUBETA	PIEZA	300.00	25.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
CUÑA Y/O ESPÁTULA METALICA	PIEZA	300.00	21.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
			Subtotal:	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
			Total:	574,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574,389.00

GUSTAVO GARCIA BELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO SOTO DIAZ
DELEGADO DE LA SEDESOL EN GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional Zihuatanejo de Azueta, Gro. 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA SECRETARÍA GRAL. 2015 - 2018

...el ejercicio de los subsidios y la ejecución de la obra o acción aquí descrita, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con los instrumentos jurídicos correspondientes al programa, tales como: Reglas de Operación, Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano y Acuerdo de Coordinación para la distribución y Ejercicio de recursos del ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

LDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".